

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo

- CVE-2019-7274** Resolución de 30 de julio de 2019 por la que, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se adjudica destino a una participante en el concurso de traslados de funcionarios docentes convocado mediante Orden ECD/121/2016, de 20 de octubre, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 21169

Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Castro Urdiales

- CVE-2019-7266** Resolución 39/2019 de nombramiento de funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Cabo-Bombero, Subgrupo C2, por promoción interna. Expediente BOM/57/2019. Pág. 21170

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

- CVE-2019-7297** Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones. Pág. 21172

Ayuntamiento de Mazcuerras

- CVE-2019-7273** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 21173

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2019-7271** Resoluciones de la Alcaldía de nombramiento de personal eventual. Expediente 2019/7123H. Pág. 21174

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2019-7279** Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante oposición libre, de cinco plazas de Policía Local, designación del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente RHU/58/2019. Pág. 21175

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

- CVE-2019-7298** Estimación parcial de recurso y anulación de Resolución 755/2019 de convocatoria. Nueva convocatoria de bases de proceso de selección de plaza de Administrativo en régimen de funcionario de carrera, Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, Administrativo de Personal y Catastro, por el sistema de concurso-oposición libre. Oferta de Empleo Público 2019. Estabilización empleo temporal e interino. Creación de Bolsa de Empleo. Expediente AYT/813/2019. Pág. 21180

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2019-7243** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad, como funcionario de carrera, una plaza de Técnico de Gestión. Expediente 2019/4625G. Pág. 21197

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía y Hacienda**
- CVE-2019-7295** Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de julio del ejercicio 2019. Pág. 21201
- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
- CVE-2019-7289** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal. Pág. 21218
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2019-7228** Exposición pública de la cuenta general de 2018. Expediente AYT/770/2019. Pág. 21220
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2019-7303** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 6/2019. Expediente 1310/2019. Pág. 21221
- CVE-2019-7305** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 13/2019. Expediente 2240/2019. Pág. 21222
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2019-7311** Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 21223
- Concejo Abierto de Reocín**
- CVE-2019-7286** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos por generación número 1/2018. Pág. 21224

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2019-7300** Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado, Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21225
- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
- CVE-2019-7268** Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2019. Pág. 21226
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2019-7282** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21227
- CVE-2019-7283** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21228
- CVE-2019-7284** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21229
- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
- CVE-2019-7267** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 548/2019. Pág. 21230
- Ayuntamiento de Saro**
- CVE-2019-7281** Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras, Saneamiento, Mantenimiento de Contador y Mantenimiento de Acometida del primer semestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21231

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

CVE-2019-7304	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de junio de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 21232
CVE-2019-7306	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e Impuesto sobre el Valor Añadido del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 21233
CVE-2019-7276	Ayuntamiento de Valdáliga Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2019006SC.	Pág. 21234

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2019-7269	Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla Resolución por la que se modifica la convocatoria autonómica de Programas de Dinamización de la Investigación Biosanitaria del ejercicio 2019.	Pág. 21235
CVE-2019-7278	Ayuntamiento de Valdáliga Convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar 2018-2019.	Pág. 21236
CVE-2019-7280	Convocatoria de subvenciones para los gastos del comedor escolar para el curso académico 2019-2020.	Pág. 21240
CVE-2019-7292	Extracto de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Valdáliga para la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar 2018-2019.	Pág. 21246
CVE-2019-7293	Extracto de la convocatoria de las subvenciones del Ayuntamiento de Valdáliga para los gastos del comedor escolar en el curso académico 2019-2020.	Pág. 21248

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2019-6474	Ayuntamiento de Camaleño Resoluciones del Ayuntamiento de concesión de licencias de primera ocupación otorgadas durante el primer semestre de 2019.	Pág. 21251
CVE-2019-7275	Ayuntamiento de Entrambasaguas Información pública de solicitud de autorización para la construcción de almacén para maquinaria agrícola en barrio La Collada de Navajeda.	Pág. 21252
CVE-2019-7082	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Información pública del expediente para el proyecto de vivienda unifamiliar aislada en polígono 53, parcela 146, de Celada.	Pág. 21253
CVE-2019-7296	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar Información pública de expediente para solicitud de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en polígono 8, parcela 129, en Galizano.	Pág. 21254
CVE-2019-7251	Ayuntamiento de Selaya Información pública de solicitud de autorización para la ampliación de una cabaña en barrio Pisueña, parcela 191, polígono 6.	Pág. 21255
CVE-2019-7257	Información pública de solicitud de autorización para la reforma de una cabaña y su cambio de uso a vivienda unifamiliar en polígono 4, parcela 309, en sitio de Emberao, barrio Campillo.	Pág. 21256

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

CVE-2019-6283 **Ayuntamiento de Valdáliga**
Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en barrio de Las Arenas de Lamadrid. Expediente 58/2019. Pág. 21257

CVE-2019-2910 **Ayuntamiento de Villafufre**
Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación y reconstrucción de dos viviendas en La Canal. Expediente 323/2018. Pág. 21258

7.4.PARTICULARES

CVE-2019-4887 **Particulares**
Información pública del extravío del título de Grado Medio de Técnico Auxiliar de Comercio y Marketing. Pág. 21259

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2019-7272 **Juzgado de lo Social N° 6 de Santander**
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2019. Pág. 21260

CVE-2019-7287 **Juzgado de lo Social N° 10 de Bilbao**
Notificación de sentencia en procedimiento Social ordinario 959/2018. Pág. 21262

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE:2019-7274 *Resolución de 30 de julio de 2019 por la que, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se adjudica destino a una participante en el concurso de traslados de funcionarios docentes convocado mediante Orden ECD/121/2016, de 20 de octubre, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Mediante sentencia nº 357/2018, de 6 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, declarada firme con fecha 27 de junio de 2019, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Belén Magariños Carreras contra la resolución de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de 28 de abril de 2017 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso general de traslados de los funcionarios docentes convocado por Orden ECD/121/2016, de 20 de octubre y contra la resolución de la misma Dirección General y fecha, por la que se elevan a definitivas las plazas vacantes para dicho concurso; se anulan ambas Resoluciones en lo que se refiere a la plaza de Dibujo/inglés del IES Ocho de marzo de Castro Urdiales y se reconoce el derecho de la recurrente a resultar adjudicataria de dicha plaza con los efectos previstos en la convocatoria.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General resuelve:

1. Modificar las resoluciones de 28 de abril de 2017 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso general de traslados de los funcionarios docentes convocado por Orden ECD/121/2016, de 20 de octubre y, por la que se elevan a definitivas las plazas vacantes para dicho concurso, en lo que se refiere a la plaza de Dibujo/inglés del IES Ocho de marzo de Castro Urdiales, que deviene en vacante definitiva y con efectos en la plantilla orgánica del centro, correspondiente al curso 2017/2018 y sucesivos.

2. Adjudicar destino a la funcionaria del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, D^a Belén Magariños Carreras, en una plaza de la especialidad de Dibujo/inglés, en el IES Ocho de marzo, de Castro Urdiales, con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2017.

Cualquier controversia sobre los efectos de la presente resolución, deberá plantearse mediante el oportuno incidente de ejecución de sentencia.

Santander, 30 de julio de 2019.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica.

Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

2019/7274

CVE-2019-7274

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE CASTRO URDIALES

CVE:2019-7266 *Resolución 39/2019 de nombramiento de funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Cabo-Bombero, Subgrupo C2, por promoción interna. Expediente BOM/57/2019.*

Con fecha 10 de julio de 2019 la Sra. presidenta del Consejo Rector del OAL del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento ha dictado Resolución Nº 39 /2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto.- Nombramiento de funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría cabo-bombero, del Subgrupo C2, por promoción interna para el Organismo Autónomo Local Servicio de prevención, extinción de Incendios y Salvamento de Castro Urdiales, incluida en la OEP 2018.

ANTECEDENTES

Primero.- Visto el expediente BOM/57/2019 para la provisión por concurso-oposición de una plaza de funcionario de carrera de la Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, categoría cabo-bombero/a, con el objeto de cubrir la totalidad de las jefaturas en los distintos equipos de trabajo de las plazas que conforman la plantilla de bomberos y en los términos señalados en las bases de la convocatoria que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 27 de febrero de 2019 núm. 41.

Segundo.- Considerando que fue celebrado el proceso selectivo en todos sus trámites según expediente BOM/57/2019 y por el Tribunal Calificador fue realizada propuesta vinculante de nombramiento con fecha 4 de julio de 2019, a favor del único aspirante, D. Pedro Luis Mora Pila, que superó todo el proceso selectivo con una nota final de 73,44 puntos sobre 100.

De conformidad, con lo dispuesto en la Base octava del proceso selectivo, artículo 7 del RD 896/1991, de 7 de junio, art. 62 (b del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 14,2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio de prevención, extinción de Incendios y Salvamento de Castro Urdiales, cumplidos los requisitos a que se refieren los antecedentes de hecho anteriormente referidos, corresponde al Presidente/a del OAL, el nombramiento como funcionario de carrera del citado aspirante, por lo expuesto, esta Presidenta,

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Organismo Autónomo Local Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Castro-Urdiales, por el sistema de promoción interna, de la Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, categoría cabo-bombero/a, (jefe de dotación) a D. PEDRO LUIS MORA PILA con DNI.27907A, con una puntuación de 73,44 puntos sobre 100.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (Boletín Oficial del Estado del día 31), para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo

CVE-2019-7266

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero.- Como quiera que solo existió otro aspirante que concurrió al proceso selectivo reuniendo todos los requisitos y teniendo a fecha actual que nombrar forzosamente según Decreto de Alcaldía 30/2016 las suplencias de los cabos titulares, además de haber convocado en el año 2018 una bolsa de empleo para la referida categoría que ha quedado desierta, se acuerda mantener al aspirante D. RUBÉN PÉREZ DE DIEGO con DNI.26742F como primer aspirante de la bolsa que se genera al efecto de las posibles sustituciones por vacantes de los cabos titulares cuando no sea para suplencias puntuales de los turnos de guardia que seguirá aplicándose el citado decreto del año 2016.

Cuarto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Ordenar la publicación del nombramiento del funcionario de carrera D. PEDRO LUIS MORA PILA con DNI.27907A que ha obtenido la plaza de Cabo de bomberos del OAL para el SPEIS del Excmo. Ayto. de Castro-Urdiales en el Tablón de Edictos, Pagina Web institucional y en el Boletín Oficial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62,b) del RD. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Castro Urdiales, 12 de julio de 2019.

La presidenta del Consejo Rector,
Susana Herrán Martín.

2019/7266

CVE-2019-7266

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE:2019-7297 *Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones.*

Por la presente se hace público que la señora alcaldesa ha dictado Resolución de delegación de funciones de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2019 mediante la cual se resuelve:

"Doña Mónica Quevedo Aguado, alcaldesa del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, estando prevista mi ausencia temporal de este término municipal en el período comprendido entre los días 10 de agosto a 14 de agosto de 2019, ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la Resolución de Alcaldía de 16 de julio de 2019, por el que se determinan los concejales en quienes recae el nombramiento de tenientes de alcalde, y hallándose asimismo ausente durante el citado período el Primer Teniente de Alcalde don José Ramón Sañudo Diego.

Por la presente vengo a RESOLVER:

Primero.- Delegar en el segundo teniente de alcalde de este excelentísimo Ayuntamiento, don José Luis Magaldi González, las funciones de Alcaldía por ausencia de su titular, durante el período de tiempo comprendido entre los días 10 de agosto a 14 de agosto de 2019 ambos inclusive, con excepción de las competencias delegadas en los concejales delegados, produciendo efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOC.

Segundo.- Practicar notificación al interesado para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Ordenar la inserción de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 44.2 en relación con el artículo 47 del ROF, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre".

Corvera de Toranzo, 6 de agosto de 2019.

La alcaldesa,

Mónica Quevedo Aguado.

2019/7297

CVE-2019-7297

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE:2019-7273 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En fecha 5 de agosto de 2019, la Alcaldía ha dictado la presente Resolución:

Teniendo prevista mi ausencia del término municipal los días comprendidos entre el 6 y el 22 de septiembre de 2019, ambos incluidos.

Visto lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones que comprende la figura y cargo de Alcalde de Mazcuerras en el Primer Teniente de Alcalde, D. Raúl Fernández Villar para los días 6 a 22 de septiembre de 2019, ambos incluidos.

Segundo.- Publicar la presente delegación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mazcuerras, 6 de agosto de 2019.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2019/7273

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE:2019-7271 *Resoluciones de la Alcaldía de nombramiento de personal eventual. Expediente 2019/7123H.*

Por Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento que a continuación se indican, se ha procedido, en aplicación del artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, al nombramiento como personal eventual de los siguientes cargos:

Nº Resolución	Fecha efecto	Apellidos, Nombre	Cargo	Retribución y dedicación
2019003554	1 julio 2019	Nuria Margarita Gutiérrez Torre	Secretaria de Alcaldía	26.521,61 €/año
2019003554	1 julio 2019	María Luisa Gutierrez Rodríguez	Responsable de Prensa y Gabinete	44.595,38 €/año
2019003732	8 julio 2019	Alejandro Gómez Díaz	Jefe de Gabinete	44.595,38 €/año
2019003732	8 julio 2019	David Orúe Díaz	Gerente Servicios Sociales	44.595,38 €/año
2019003732	8 julio 2019	Engracia Mantecón Revuelta	Gerente Agencia de Desarrollo Local	44.595,38 €/año
2019003732	8 julio 2019	Jesús Luis de Castro Gómez	Secretario Grupo político – PSOE	24.234,68 €/año
2019003732	8 julio 2019	Yolanda Bartolomé Fernández	Secretaria Grupo político – PP	24.234,68 €/año
2019003732	8 julio 2019	Federico José Saiz Sandoval	Secretario Grupo político – ACPT	24.234,68 €/año
2019003732	8 julio 2019	Manuel Teira Cobo (50% jornada)	Secretario Grupo Torrelavega SI	12.117,34 €/año
2019003732	8 julio 2019	Carla Pastur Simón (50% jornada)	Secretaria Grupo Ciudadanos	12.117,34 €/año
2019004181	8 julio 2019	Pilar Estrada Gandarillas	Secretaria Grupo político - PRC	24.234,68 €/año

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torrelavega, 2 de agosto de 2019.
El alcalde en funciones,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/7271

CVE-2019-7271

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE:2019-7279 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante oposición libre, de cinco plazas de Policía Local, designación del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente RHU/58/2019.*

Finalizado el plazo para formular alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 03/07/19 y publicada en el BOC nº 134 de fecha 12 de julio de 2019 para la provisión mediante el sistema de oposición libre, de cinco plazas de Policía, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Camargo.

Encontrándose duplicado en la relación de admitidos y excluidos la aspirante Dña. Beatriz Ventura Merino.

Habiéndose presentado por D. Iker Martínez del Río, en escrito de fecha 19/07/19 y número de registro 8990, alegación al figurar excluido en la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 03/07/19, y habiendo sido recibida la instancia para formar parte del proceso selectivo en fecha 27/06/2019 mediante correo ordinario, sin constancia de la fecha de presentación en oficina de correos de la misma.

Atendiendo a la base Tercera de las que rigen la convocatoria, las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Corporación o a través del Registro Telemático, así como en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo igualmente presentarse instancias en los organismos y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las bases.

Por Resolución de la Alcaldía de 05/08/19 se acuerda:

PRIMERO: Corregir la duplicidad en el listado provisional de admitidos y excluidos de la aspirante Dña. Beatriz Ventura Merino.

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por D. Iker Martínez del Río, al haber sido recibida la instancia para participar en el proceso selectivo fuera de plazo no acreditándose a través del correo ordinario la fecha de presentación de la instancia en Oficina de Correos.

TERCERO.- Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de acuerdo con la lista que se anexa.

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

Presidente:

Titular: D. Juan Carlos Herbosa San Juan Tesorero del Ayuntamiento y como Suplente: Dña. Beatriz Pis Valle, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

Vocales:

Titular: D. Alberto Gómez Escagedo, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Camargo y como suplente Dña. Carmen Díaz de Liaño Gutiérrez, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: D. Jesús Salmón de la Riva, Sargento de la Policía Local del Ayuntamiento y como suplente D. José María Gómez Bedia, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento.

Titular: Dña. Edurne Sánchez Arnáiz, Letrada del Gobierno de Cantabria y como Suplente Dña. M^a Dolores Santos Rodríguez, Técnico de Personal de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria

Titular: D. Jesús Antonio Ruiz Gómez, Coordinador de la Escuela de Protección Civil y Policía Local del Gobierno de Cantabria, y como Suplente: Nuria Prada, Jefe del Servicio de Asistencia Jurídica del Gobierno de Cantabria.

Secretario:

Titular: D. José Luis de Vicente González, Secretario del Ayuntamiento de Camargo y como Suplente, Dña. Paula Diego Ylera, Técnico de Recaudación del Ayuntamiento de Camargo, ambos con voz y sin voto.

Designar como asesor en condición de Psicóloga a Dña. María Pérez Suárez.

Designar como asesor en condición de Técnico de Deportes a D. Francisco Larrauri Allica.

TERCERO: Se acuerda fijar como fecha para la realización del primer ejercicio el lunes día 26 de agosto de 2019 a las 10:00 horas en el Centro Cultural La Vidriera sito en Avda. Cantabria s/n, Maliaño.

El Tribunal Calificador, se constituirá a las 09:30 horas del día y lugar arriba indicado.

Conforme a la base octava de la convocatoria el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de dos horas y su posterior lectura ante el órgano de Selección, según el correspondiente orden de actuación de dos temas extraídos al azar, de entre los temas del Anexo II, un tema de los correspondientes a los temas 1 a 20 ambos inclusive y un tema correspondiente a los temas 21 a 40 ambos inclusive.

CUARTO: Acreditación de aptitud suficiente para el desarrollo de las pruebas físicas.

Conforme a las bases de la Oposición los aspirantes deberán acreditar aptitud suficiente para el desarrollo de las pruebas físicas aportando certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas tal y como figura en la Base Octava de la convocatoria.

Quien no presentara en el momento de su llamamiento para la realización del cuarto ejercicio, correspondiente al de las pruebas físicas, el certificado médico requerido o, de presentarlo, este no se adecuara expresamente a las prescripciones referidas en el párrafo anterior, será excluido automáticamente del proceso.

QUINTO: El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las Bases.

SEXTO: Disponer la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el B.O.C., en el Tablón de anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Camargo www.aytocamargo.org.

Camargo, 5 de agosto de 2019.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

CVE-2019-7279

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

ANEXO QUE SE CITA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos:

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
ALONSO	SAN MARTIN	EMILIO
AMAVISCA	INCERA	YONN
ARENAL	MATEO	ADRIAN
ARIAS	LOPEZ	JUAN MANUEL
ARRONTE	GARCIA	PABLO
ARROYO	HERRERIA	SERGIO
BACIGALUPI	TROULE	ALVARO
BADIOLA	PEÑA	RAMON
BAILEN	SANTIAGO	SERGIO
BENEDICTO	MAESTRO	DIEGO
BLAZQUEZ	FERNANDEZ	JAVIER
BOLADO	PALENCIA	DIEGO
BUENDIA	MAGAÑA	FRANCISCO JAVIER
BURIA	GARCIA	TALANIA
BUSTOS	GONZALEZ	DAVID
CAMPO	CARO	RAFAEL
CASTILLO	VAZQUEZ	JUAN RAMON
CHAMORRO	LEON	SERGIO
COBO	CUEVA DE LA	DAVID
CONDE	OSORIO	ROSA LORENA
COTERA	PELAYO	GERMAN
CRESPO	VILLAZAN	DAVID
CRUCES	COBO	ADRIAN
DIAZ	GONZALEZ	IVAN
DIAZ	SIERRA	ALVARO
DIAZ	FERNANDEZ	EDUARDO
DIAZ DE RIVAVELARDE	MARTIN	BORJA
DIEGO	MERINO	MANUEL
DIEZ	CASTILLO	SHEILA
FERNANDEZ	GOMEZ	ADRIAN
FERNANDEZ	RUIZ	MARIO
FERNANDEZ	BENAVIDES	ALBERTO
FERNANDEZ	GONZALEZ	RAUL
FERNANDEZ	MAGDALENA	DIEGO
FUENTE	MOYA	PABLO
GAGO	DIEGO	IBAN
GARCIA	AJA	DANIEL
GARCIA	OBREGON	RAUL
GARCIA	PEREZ	LUIS ANTONIA

CVE-2019-7279

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
GARCIA	ZOPFI	SONIA
GARCIA	BUSTAMANTE	LUIS FERNANDO
GONZALEZ	BOLADO	JAIME
GONZALEZ	COCA	JUAN CARLOS
GONZALEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER
GUTIERREZ	PALACIOS	DAVID
HAYA DEL	VIVAR DE	ERICA
HERRERO	LLORENTE	RUBEN
HERRERO	BARRIO	ALVARO
HERVAS	ZUBIZARRETA	EMILIO
LANCHAS	PEREZ	ANGELA
LOPEZ	SALAS	DIEGO
LOPEZ	CONDE	JOSE ANTONIO
LOPEZ	ESCUDERO	LUIS FERNANDO
LORENZO	PEREZ	FERNANDO JOSE
LOZA	ENGUITA	JOSE MIGUEL
MAROTIAS	BARQUIN	SARA YASMINA
MARTIN	VILLA	VICTOR MANUEL
MARTINEZ	DIAZ	ANTONIO
MARTINEZ	DIAZ	DAVID
MARTINEZ	BOLIVAR	ANGELICA
MATA	SANGIAO	BORJA
MATO	ROJO	ALEJANDRO
MAZA	ANTON	FRANCISCO JAVIER
MILO	NUÑEZ	ALBERTO
MORO	MARTIN	IVAN
OBREGÓN	CEBALLOS	SERGIO
OJUGAS	IRIZABAL	LUIS
OLMEDO	OSÉS	ADRIAN
ORCAJO	LORO	RAUL
ORIA	ORIA	JOSE RAMON
PARIENTE	MARTINEZ	SAUL
PELAYO	MUÑOZ	DIEGO
PEREZ	PUENTE	ENRIQUE
PINTA DE LA	ALVAREZ	ALEJANDRO
PIQUERO	ALVAREZ	DANIEL
PONCE	FERNANDEZ	RUBEN
PORTILLA	RAMOS	MIGUEL
QUEVEDO	AGUADO	ABRAHAN
REVUELTA	GONZALEZ	ANTONIO
RUIZ	ESCOBEDO	GUILLERMO
RUIZ DE SALAZAR	ECHEVARRIA	FELIX
SAIZ	GONZALEZ	PABLO
SAMPEDRO	LOPEZ	JOSE RAMON

CVE-2019-7279

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
SAN EMETERIO	TELECHEA	MIGUEL ANGEL
SAN JOSE	CAMPOS	DANIEL
SAN ROMAN	GARCIA	DANIEL
SANABRIA	GARRIDO	GUILLERMO
SANCHEZ	DIAZ	VICTOR
SANCHEZ	GARCIA	SERGIO
SANTIAGO	GOMEZ	DIEGO
SANTIAGO	NAVARRO	MARIA VICTORIA
SOLANA	FERNANDEZ	NURIA
SOLANA	ALONSO	JONATAN
SOUSA	LEBANIEGOS	LUIS MIGUEL
TEJERA	CRUZ	ROMAN
VALLECILLO	GALEANO	MANUEL
VEGA	GONZALEZ	LUIS FERNANDO
VENTURA	MERINO	BEATRIZ
VIDANIA	DIEZ	OLMO
VILLAR	COS DE	PABLO
ZANELLA	VADA	ENRIQUE
ZORILLA	TAJO	DAVID

Excluidos:

MARTINEZ	RIO DEL	IKER
----------	---------	------

Causa: Instancia fuera de plazo

2019/7279

CVE-2019-7279

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE:2019-7298 *Estimación parcial de recurso y anulación de Resolución 755/2019 de convocatoria. Nueva convocatoria de bases de proceso de selección de plaza de Administrativo en régimen de funcionario de carrera, Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, Administrativo de Personal y Catastro, por el sistema de concurso-oposición libre. Oferta de Empleo Público 2019. Estabilización empleo temporal e interino. Creación de Bolsa de Empleo. Expediente AYT/813/2019.*

I.- Vista la Resolución de fecha 23 de mayo de 2019, nº de referencia 755/2019, por la que se aprueba la convocatoria y bases del proceso de selección de una plaza de administrativo, en régimen de funcionario de carrera, Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, administrativo de personal y Catastro, por el sistema de concurso-oposición libre, Oferta de Empleo Público 2019. Estabilización de Empleo Temporal e interino. Creación de Bolsa de Empleo. En la misma se remite su publicación al Boletín Oficial de Cantabria y al «Boletín Oficial del Estado». Se indica que el plazo será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o Boletín Oficial del Estado.

II.- Vista la publicación de las citadas bases en el Boletín Oficial de Cantabria o BOC, Nº 106, de fecha 4 de junio de 2019.

III.- Vista la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial del Estado» o Boletín Oficial del Estado, nº 144, de fecha lunes 17 de junio de 2019, por el cual comienza el plazo de presentación de instancias, de veinte días hábiles. Visto que en este período se han presentado solicitudes.

IV.- Vistos los recursos de reposición presentados, y la Resolución de dos de ellos mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 877/2019, de fecha 12 de junio de 2019, de carácter desestimatorio.

Vista la presentación de recurso en fecha 14 de junio de 2019, nº de registro de entrada 2.087, que se resuelve en fecha Resolución de Alcaldía, nº 1159/2019, de fecha 31 de julio de 2019, por la que se resuelve el recurso de reposición presentado, se estima parcialmente este recurso, más concretamente, la solicitud de anular la Resolución de Alcaldía, nº 755/2019, de fecha 23 de mayo, de aprobación de las bases rectoras del expediente, basada en la falta de negociación colectiva previa de unas bases generales y específicas.

En esta Resolución se retrotraen los efectos de este expediente al momento previo a la aprobación de esta resolución nº 755/2019. Considerando actos válidos de este expediente los anteriores a la citada Resolución nº 755/2019, y asimismo, aquello a lo que no afecte esta negociación, en base al Principio de conservación de actos.

Visto que se lleva a cabo negociación colectiva de las bases rectoras del expediente, en fecha 5 de agosto de 2019.

Vista la aprobación de las bases indicadas, y negociadas, en fecha 5 de agosto de 2019, mediante Resolución de Alcaldía nº 1188/2019, de fecha 5 de agosto de 2019, por las que se aprueba la convocatoria y bases del proceso de selección de una plaza de administrativo, en régimen de funcionario de carrera, Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, administrativo de personal y Catastro, por el sistema de concurso-oposición libre, Oferta de Empleo Público 2019. Estabilización de Empleo Temporal e Interino. Creación de Bolsa de Empleo. En la misma se remite su publicación al Boletín Oficial de Cantabria y al «Boletín Oficial del Es-

CVE-2019-7298

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

tado». Se indica que el plazo será nuevamente de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o Boletín Oficial del Estado.

Considerar y dar por presentadas todas las solicitudes del período provisional presentadas en tiempo y forma anteriormente, es decir, en el período derivado de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial del Estado» nº 144, de fecha lunes 17 de junio de 2019, por el cual comenzó el plazo de presentación de instancias, de veinte días hábiles.

No deberán presentarse de nuevo, en el nuevo período de presentación de instancias, a salvo de nuevos méritos que deseen aportar. Asimismo, Formarán parte de la lista provisional de admitidos y excluidos, sin necesidad de nueva presentación de solicitudes.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA
DE ADMINISTRATIVO, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN
GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, ADMINISTRATIVO DE PERSONAL Y CATASTRO,
POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019

ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL E INTERINO

CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza reservada a funcionarios de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominada Administrativo de Personal y Catastro. Y asimismo, crear una bolsa de empleo en este Ayuntamiento, para dar cobertura a necesidades puntuales de puestos de iguales o análogas características. Esta plaza está incluida en la plantilla municipal, y asimismo, en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2.019, aprobada por Resolución de la Alcaldía, nº 298/2019, de fecha 25 de febrero de 2.019, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria o BOC nº 45, de fecha 5 de marzo de 2.019.

SEGUNDO.- PUBLICIDAD:

Estas bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente anuncio de la convocatoria, con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado o BOE. Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en el sitio web municipal www.sanvicentedelabarquera.es, así como también en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

Se propone su convocatoria mediante el sistema de concurso-oposición libre, en los términos de la estabilización del empleo temporal e interino, según lo dispuesto en el artículo 19.1.9 y ss de la Ley de Presupuestos Generales de 2.018. Y como así se dispone en la propia Oferta de Empleo Público anteriormente citada. Ello de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, y los establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad.

El desempeño de las funciones serán las propias del puesto convocado.

El trabajo se desarrollará a jornada completa, en el horario propio de las oficinas municipales.

CUARTO.- REQUISITOS GENERALES DE LOS Y LAS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015.
- b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o de Grado superior, o de titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán justificarse por el interesado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
Todos los requisitos deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- g) Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por derecho de examen o documentación relativa a estar exento.

QUINTO.- SOLICITUDES:

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia que figura en el Anexo II de las presentes bases, y que se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, así como también en el sitio web municipal: www.sanvicentedelabarquera.es, debiéndose presentar las solicitudes de participación debidamente cumplimentadas en el plazo de VEINTE DÍAS (20) hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, sito en Calle Alta, nº 10, San Vicente de la Barquera, CP 39540, de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,30, o bien en las Oficinas de Correos, (en este caso, las solicitudes deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas, indicando claramente la fecha y hora de los mismos). También se podrán presentar solicitudes en los términos del precepto 16.4 de la Ley 39/2015.

Cuando las solicitudes para tomar parte en las presentes pruebas selectivas se presenten en lugar diferente al Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Servicio de Secretaría el medio utilizado para la remisión de la solicitud a través del nº de fax: 942712251, o bien por email (secretaria@sanvicentedelabarquera.es), con el fin de que, terminado el plazo de presentación de instancias sin haberla recibido, se posponga la elaboración de la relación provisional de admitidos-excluidos, hasta recibir la documentación remitida por el aspirante.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

A la instancia de participación (establecida en el Anexo II de estas Bases, debidamente firmada) se acompañará la siguiente documentación:

1-Fotocopia del DNI o pasaporte.

2-Título académico exigido en la convocatoria.

3-Justificante de haber abonado los derechos de examen, debiendo quedar suficientemente acreditada la identidad del aspirante.

O bien su exención, debiendo documentarse esta circunstancia: Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica el apartado cinco del anteriormente citado artículo 18 de la Ley 66/1997:

1) Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

2) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado, en el plazo de que se trate, oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estas situaciones deberá documentarlas el aspirante adjuntando con la solicitud de participación certificado del Instituto Nacional de Empleo u órgano competente de la Comunidad Autónoma acreditativo de los extremos indicados en el párrafo anterior, juntamente con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La declaración jurada se presentará conforme al siguiente modelo:

Don/doña.....con DNI.....

y domicilio a efectos de notificaciones en

a efectos que quedar exentos del pago de la tasa de derechos de examen en las pruebas selectivas de acceso a la convocatoria de la plaza de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, Administración General, Administrativo de Personal y Catastro, personal funcionario, sistema concurso-oposición libre, bases y convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número.....de fecha....., y BOE nº ----, de fecha ----- declaro bajo juramento que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Ena.....de.....de 2019.-

Fdo.:

4-Documentación relativa al concurso de méritos: Si se dispone de méritos, se presentarán los certificados relativos a la **experiencia:** certificados emitidos por la Administración competente, indicativos de haber desempeñado puestos en la Administración Pública (en los términos de lo dispuesto en la disposición novena de estas bases), indicativos del puesto (tipo de puesto, grupo, subgrupo, si se trata de funcionario, funcionario interino, personal laboral fijo, temporal, etc), la Administración, fechas de prestación del servicio, e indicación de si se trata de trabajo a jornada completa u otro tipo de jornada. Estos certificados se acompañarán del informe de vida laboral

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

actualizado y emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (sin ambos requisitos, no se procederá a la valoración de estos méritos).

La presentación incorrecta de estos méritos no será objeto de subsanación.

Se presentarán igualmente los méritos relativos a los **CURSOS DE FORMACIÓN**: copias simples de los diplomas, títulos o certificados de aprovechamiento de los cursos de formación desarrollados, exigidos como mérito en esta convocatoria, sobre materias que guarden relación con el puesto y con la Administración Local, los cuales deben contener como mínimo: las materias impartidas, número de horas, fecha e identificación del organismo que imparte el curso de formación.

La documentación en el momento de la solicitud de participación, se presentará en copia simple, solicitándose copia compulsada o adverada de forma posterior, solamente al aspirante que por obtener la mayor puntuación, sea propuesto al puesto objeto de convocatoria.

PAGO DERECHOS DE EXAMEN: El importe de los derechos de examen asciende a 10 (diez) euros, mediante ingreso en cuenta o transferencia bancaria que se realizará por los interesados-as a favor del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera: a LIBERBANK nº de cuenta ES35 2048 2067 1934 0000 0023. El abono de esta cuantía se realizará de forma previa a la presentación de las instancias y su comprobante de abono o transferencia se adjuntará a la documentación a presentar.

SEXTO.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Finalizado el período de presentación de instancias, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarativa de las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria o BOC, Tablón de Edictos de la Corporación, y página web municipal, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOC, en los términos del artículo 68 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía, se resolverán, y se procederá a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en el sitio web municipal.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación del justificante.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

En la misma Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, se hará pública la designación nominal de los miembros (titulares y suplentes) del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, a efectos de poder instar su recusación en los términos previstos legalmente. En esta misma Resolución, de aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos, se anunciará el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El tribunal calificador será un órgano colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

EL TRIBUNAL CALIFICADOR, que será designado por el Alcalde de la Corporación, se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Secretario: El Secretario Municipal (funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional), con voz pero sin voto.

Vocales:

Tres representantes designados por el Presidente de la Corporación, entre funcionarios de carrera.

Un representante designado por la CCAA de Cantabria.

Deberán designarse suplentes para cada puesto.

Las personas que formen parte del Tribunal Calificador y sus suplentes serán designadas por la Alcaldía en la misma Resolución en la que se fije la fecha, hora y lugar del primer ejercicio de carácter eliminatorio, debiendo la misma ser publicada en el tablón de edictos de la Corporación, así como en el sitio web municipal.

Las personas que forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusarlas cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de las personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

Todas las personas que forman parte del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso, la presencia de la Presidencia o persona en quien delegue, y el secretario o suplente del mismo.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases, así como en las específicas de cada convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación nominal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas y colaboradores para el desarrollo de las pruebas que se precise, con voz y sin voto, en su caso, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica y bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

El Tribunal observará la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados. Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVO.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

La composición del Tribunal y la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio se anunciará en el tablón de edictos y en la página web municipal, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles. Los llamamientos posteriores se harán igualmente, mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores-as en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En la prueba selectiva se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en su instancia de participación, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización, siempre que acrediten su condición conforme a la legislación en vigor.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, siempre fundamentados, la no presentación de un o una aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado-a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido-a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a las personas aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del DNI.

El Tribunal queda facultado para adoptar cuantas medidas afecten al buen desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de capacidad y mérito de los aspirantes.

NOVENO.- ESTRUCTURA Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El sistema de selección será el de concurso-oposición, en el cual la fase de oposición precederá a la del concurso, y tendrá carácter eliminatorio.

Puntuación total máxima: 100 puntos.

70 puntos máximo corresponden a la fase de oposición:

Primer ejercicio: tipo test: puntuación máxima 30 puntos.

Segundo ejercicio: pregunta teórico práctica corta. Puntuación máxima 20 puntos

Tercer ejercicio: examen práctico, se dispone de dos ejercicios prácticos Puntuación máxima 20 puntos.

1.- Fase de oposición:

La fase de oposición constituirá el 70% de la calificación final del concurso-oposición y constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

-Primer Ejercicio: teórico: Tipo test, eliminatorio.

Consistirá en una prueba de carácter eliminatorio, tipo test, de máximo 50 preguntas tipo test basado en los contenidos de la totalidad del programa que figura en el Anexo a estas Bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta (60) minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

Cada pregunta correctamente contestada se puntuará con 0,60 puntos, y cada pregunta errónea restará 0,30 puntos. Cada pregunta sin contestar no penalizará.

Se valorará la prueba de 0 a 30 puntos máximo, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen los 15 puntos.

-Segundo ejercicio: carácter eliminatorio.

Consistirá en resolver por escrito varios supuestos teórico – prácticos, cuyo número de preguntas se fijará por el tribunal calificador, con un máximo de 20 preguntas, sobre las funciones y aspectos del puesto que se convoca, relacionados con la totalidad del Programa que figura en el Anexo I. Se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento, la adecuada interpretación de la normativa aplicable, la capacidad de expresión escrita y oral, la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita, la correcta redacción, ortografía y presentación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Se valorará el ejercicio de 0 a 20 puntos, (a razón de 1 punto máximo por cada respuesta correcta), quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de diez puntos.

-Tercer ejercicio de carácter eliminatorio: consistirá en la realización de dos ejercicios prácticos.

Estos ejercicios guardarán relación con el puesto objeto de la convocatoria, y con el temario total dispuesto en el Anexo I a estas Bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Se valorará el ejercicio con una puntuación de 0 a 20 puntos, a razón de 10 puntos por cada ejercicio práctico. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 (cinco) puntos en cada uno de los dos ejercicios elegidos.

En este ejercicio se valorará: la capacidad de raciocinio, la capacidad resolutoria, el planteamiento, las conclusiones, los conocimientos, la adecuada interpretación de la normativa y de la situación propuesta, la capacidad de desarrollo práctico, la precisión, el rigor, la síntesis y la exposición escrita, la correcta redacción, ortografía y presentación.

Finalizadas las pruebas de la fase de oposición, se hará pública la calificación global de conformidad con las puntuaciones obtenidas en cada una de las mismas.

No obstante, los resultados de cada ejercicio eliminatorio, se publicarán en la página web municipal, y en el tablón de edictos, y asimismo se indicará la fijación de la fecha, hora y lugar del siguiente ejercicio, con antelación mínima de dos días hábiles, en su caso.

En todas las pruebas selectivas, de corte eliminatorio, por el Tribunal se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso constituirá el 30% de la calificación final del concurso-oposición. Puntuación máxima de la fase de concurso en total: 30 puntos.

En la fase de concurso el Tribunal procederá a valorar los méritos alegados y probados documentalmente por aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, puntuándose éstos en la forma que a continuación se indica. No se otorgará puntuación alguna a los méritos no justificados documentalmente en la forma prevista en estas bases.

Esta fase se valorará de 0 a 30 puntos que se distribuyen de acuerdo al siguiente baremo:

Experiencia profesional: máximo 20 puntos.

- A) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se valorará con un máximo de 20 puntos a los aspirantes que acrediten experiencia en puestos de trabajo de igual y /o similar naturaleza o funciones al que es objeto (Administrativo, Administración General, Grupo C, Subgrupo C1), en los términos que a continuación se especifica:

A1.- Por experiencia en puestos de trabajo prestados como personal funcionario, funcionario interino, laboral, laboral temporal, o similar, en un puesto de igual categoría (Administrativo Grupo C, Subgrupo C1) en la Administración Local: 0,25 puntos por cada mes completo.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

A2.- Por experiencia en puestos de trabajo prestados como personal funcionario, funcionario interino, personal laboral, laboral temporal, o similar, en un puesto de igual categoría (Administrativo Grupo C, Sugrupo C1) en otras Administraciones Públicas: 0,20 puntos por cada mes completo.

A3.- Por experiencia en puestos de trabajo prestados como personal funcionario, funcionario interino, laboral, laboral temporal, o similar, en un puesto de inferior categoría (Auxiliar Administrativo o similar) en la Administración Local: 0,15 puntos por cada mes completo.

A4.- Por experiencia en puestos de trabajo prestados como personal funcionario, funcionario interino, laboral, laboral temporal, o similar, en un puesto de inferior categoría (Auxiliar Administrativo o similar) en otras administraciones públicas: 0,10 puntos por cada mes completo.

A5.- Por experiencia en puestos de trabajo prestados como personal funcionario, funcionario interino, laboral, laboral temporal, o similar, en un puesto de superior categoría a la convocada, en la Administración Local: 0,18 puntos por cada mes completo.

A6.- Por experiencia en puestos de trabajo prestados como personal funcionario, funcionario interino, laboral, laboral temporal, o similar, en un puesto de superior categoría a la convocada, en otras administraciones públicas: 0,14 puntos por cada mes completo.

Se podrán prorratear, en su caso, estos servicios prestados en períodos inferiores, de forma proporcional.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE ESTE MÉRITO: En todo caso este mérito se acreditará con dos documentos (con ambos), por una parte con la certificación expedida por el Ayuntamiento, organismo o entidad pública en que se hubiesen prestado los servicios que se aleguen. Certificación que deberá aclarar de forma expresa y clara: puesto en el que presta sus servicios (denominación, grupo o similar, etc), tipo de personal –funcionario, funcionario interino, laboral, laboral temporal, etc- y período de tiempo, indicando si se trata a media jornada o a jornada completa.

En todo caso, se acompañará esta documentación además del informe de vida laboral elaborado por la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente actualizado, en el que figuren estos extremos.

Sin ambos documentos (certificado de servicios e informe de vida laboral actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social), no se valorará este mérito.

B) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: MÁXIMO 10 PUNTOS.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con las funciones de la plaza que se convoca, y que hayan sido convocados por cualquier centro u organismo público de formación oficial. Es decir, solamente se valorarán los cursos si están impartidos por las Administraciones Públicas, Escuelas y Organismos Públicos, oficiales, u homologados, ello con arreglo a la siguiente escala:

-Hasta 30 horas, inclusive: 0,30 puntos.

-De 31 a 50 horas, inclusive: 0,60 puntos.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

-De 51 horas a 100 horas, inclusive: 1,20 puntos.

-De 101 horas en adelante: 2,50 puntos.

No serán objeto de valoración las actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, debates, encuentros, etc.

Los cursos en los que no conste el número de horas lectivas no se valorarán.

Se presentará el documento o título de aprovechamiento del curso de formación, el cual expondrá claramente la fecha de formación, el objeto o título de la formación, las horas, y el órgano que impartió la formación.

En el caso de que los documentos aportados para la fase de concurso no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados. En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que no se hubieran adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DÉCIMO.- Puntuación final del concurso-oposición:

La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases.

La lista resultante, ordenada de mayor a menor puntuación, determinará la lista definitiva de aprobados-as en el proceso selectivo y servirá de base para la elaboración de la bolsa de empleo correspondiente.

EMPATES: En caso de empate, se atenderá en primer lugar, para el desempate, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en total, y si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer examen de la fase de oposición, y si aún persiste, se acudirán a la mayor puntuación obtenida en el segundo examen de la fase de oposición, y si persiste, a la mayor puntuación obtenida en el tercer examen.

En caso de persistir, se llevará a cabo un sorteo público.

UNDÉCIMO.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en el sitio web municipal la relación de aprobados por orden de puntuación, para su nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación. El tribunal calificador elevará a la presidencia de la Corporación dicha propuesta, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

El aspirante propuesto aportará ante el Registro General de la Corporación, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- 1.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 2.- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.
- 3.- En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
- 4.- Fotocopia compulsada DNI.
- 5.- Fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en la convocatoria.
- 6.- Copia compulsada o averada o certificada de los méritos presentados y valorados.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Mediante Resolución de Alcaldía se nombrará funcionario al aspirante propuesto. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez publicado el nombramiento del funcionario, éste deberá tomar posesión en el plazo de un mes. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocado el nombramiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que el Tribunal calificador haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes al de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, de producirse la renuncia del aspirante seleccionado antes de su nombramiento o toma de posesión como funcionario de carrera, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria con identificación del aspirante que siga al inicialmente propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

DUODÉCIMO.- BOLSA DE EMPLEO:

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación, y en la página web municipal la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propuestos como funcionario de carrera, hayan superado los tres ejercicios del proceso selectivo, para la formación de una Bolsa de empleo, ordenada por puntuación, de mayor a menor.

Se trata de una bolsa de empleo de personal Categoría Administrativo, para dar cobertura a nombramientos interinos, por necesidades concretas (bajas por IT, jubilaciones, etc), de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A estos efectos, el llamamiento para efectuar los nombramientos se efectuará por escrito, previa tramitación del correspondiente expediente, dirigido al integrante que ocupe el primer lugar en la bolsa de empleo, y así por riguroso orden de puntuación. Excepto por razones de urgencia imperiosa al amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por correo electrónico o teléfono.

Por los aspirantes que pasen a integrar la bolsa de empleo se debe facilitar al Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de constitución de la bolsa de empleo, teléfono de contacto, así como dirección email, siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos, así como cualquier modificación o cambio ulterior de los mismos, no notificada que impidiera efectuar un llamamiento.

Si efectuado un llamamiento a un integrante de la Bolsa de empleo no se atendiera el mismo, quedará automáticamente excluido de la misma, salvo causas de fuerza mayor debidamente alegadas y acreditadas en el citado momento que imposibilitarán la incorporación.

Si una vez nombrado interinamente un integrante de la bolsa de empleo y continuando vigente su relación interina se produjera una nueva necesidad de contratación temporal para otro puesto, procederá nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

Efectuado el llamamiento de un integrante en la bolsa de empleo, el aspirante aportará ante la Administración, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del servicio, respetándose el plazo mínimo de tres (3) días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- 1.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 2.- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.
- 3.- En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
- 4.- Fotocopia compulsada DNI.
- 5.- Fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en la convocatoria.
- 6.- Copia compulsada o averada o certificada de los méritos presentados y valorados.

Orden de llamamiento : se llamará por orden de puntuación, de mayor a menor puntuación. Una vez haya terminado el contrato o la relación laboral temporal, el aspirante pasará a ocupar el último puesto de la bolsa, si la relación laboral ha superado los seis meses de duración. En caso contrario, volverá al mismo puesto.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

Causas de exclusión de la bolsa de empleo:

-Rechazar una oferta sin justificación alguna.

Serán causas justificadas de renuncia a una oferta, y por tanto, no se penalizará al solicitante, quedando no disponible en la bolsa hasta que finalice la situación que motivó el rechazo de la oferta, las siguientes:

- a.- Estar en período de baja de maternidad o adopción, acreditado mediante el libro de familia y documentos pertinentes.
- b.- Estar en período de incapacidad temporal, acreditado por certificado médico.
- c.- Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, acreditado por certificado médico y documentación completa.
- d.- Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse copia del mismo.
- e.- Estar cursando estudios reglados, o cursos de perfeccionamiento en centros dependientes de alguna Administración Pública, acreditado por certificación oficial.
- f.- Estar colaborando en programas de cooperación y ayuda humanitaria.

La presentación de la documentación acreditativa de cualquiera de estas circunstancias deberá presentarse en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del llamamiento efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

La citada bolsa de empleo se mantendrá vigente hasta nueva convocatoria otra bolsa de empleo de estas características.

DÉCIMOTERCERO.- INCOMPATIBILIDADES:

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMO CUARTO.- NORMATIVA APLICABLE:

A la presente convocatoria le será de aplicación el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, y en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado de 2.018; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como cualquier otra normativa vigente aplicable por razón de la materia.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las Resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO I

TEMARIO:

- 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido esencial. Las Cortes Generales. El Gobierno en el sistema constitucional español.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Organización y competencias. Estatutos de Autonomía. Estatuto de Autonomía de Cantabria.
- 3.- La Corona: funciones del Rey. Las Cortes Generales y el Senado.
- 4.- El Poder Judicial: La Organización judicial española. El Tribunal constitucional.
- 5.- La potestad reglamentaria. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
- 6.- Los ingresos públicos: concepto y clasificación.
- 7.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Concepto y Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.
- 8.- La potestad tributaria municipal: Las Ordenanzas fiscales. Impuestos obligatorios, voluntarios, tasas, contribuciones especiales. Precios Públicos.
- 9.- El administrado concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Audiencia del interesado y representación.
- 10.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos de motivación y forma. La notificación: contenido, plazos práctica y notificación infructuosa. Especial referencia a la notificación electrónica. La publicación. La demora y retroactividad de los actos administrativos.
- 11.- Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. Convalidación.
- 12.- Clases de interesados en el procedimiento administrativo. Capacidad de obrar y concepto. Representación. Pluralidad e identificación de interesado. Derechos de los ciudadanos.
- 13.- Registros electrónicos de apoderados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
- 14.- Garantías del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
- 15.- Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Intervención de los interesados: prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.
- 16.- Terminación del procedimiento: la obligación de resolver. Contenido de la Resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial. Terminación convencional.
- 17.- La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

CVE-2019-7298

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

- 18.- Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- 19.- Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio.
- 20.- Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Interposición de recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de interesados. Resolución. Clases de recursos administrativos: objeto, plazos y resolución.
- 21.- Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de contratos del sector público. Tipos de contratos. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación.
- 22.- Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El Precio, el valor estimado.
- 23.- Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación, criterios. Órganos de contratación. Tipos de contratos administrativos. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.
- 24.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Extinción.
- 25.- La nueva normativa en materia de potestad sancionadora. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios de la potestad sancionadora. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
- 26.- La nueva normativa en materia de responsabilidad de las Administraciones Públicas. La ley 40/2015, de 1 de octubre: principios de la responsabilidad. Responsabilidad concurrente. Exigencia de responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- 27.- Especialidades del procedimiento sancionador y del procedimiento de responsabilidad de las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 28.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, disposiciones generales.
- 29.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. El Alcalde y el Pleno: Distribución de Competencias. Organización de municipios de gran población . La Provincia. Otras entidades Locales.
- 30.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de las Administraciones públicas. Clases y régimen jurídico. Personal Directivo de las Corporaciones Locales.
- 31.- Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la Oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
- 32.- Adquisición y pérdida de la relación de servicios de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad, promoción profesional. Situaciones administrativas de los empleados públicos.
- 33.- Derechos de los funcionarios locales: individuales, sociales, profesionales, retributivos. Derechos colectivos: sindicación y representación. Huelga y negociación colectiva. Régimen de la Seguridad Social.
- 34.- Los deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil, penal y patrimonial. Incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.
- 35.- La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Teniente alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos.
- 36.- Ordenanzas, Reglamentos de las entidades locales y sus clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.
- 37.- Régimen Urbanístico del suelo. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística.
- 38.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicaciones de acuerdos. El registro de documentos.
- 39.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades locales en relación con sus bienes. Bienes comunales. Inventario de Bienes en las Entidades Locales.
- 40.- La protección de datos de carácter personal como derecho fundamental. Principios y conceptos básicos. Derechos de los ciudadanos. Obligaciones de las Administraciones Públicas. Cesiones y comunicaciones de datos de carácter personal.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

ANEXO II.- SOLICITUD PRESENTACIÓN

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, ADMINISTRATIVO DE PERSONAL Y CATASTRO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019

ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL E INTERINO

CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

D....., con DNI....., con domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono....., dirección de correo electrónico.....en relación a la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para participar en el proceso de selección de una plaza de Administrativo, en régimen de funcionario de carrera, Grupo C, Subgrupo C1, Administrativo de Personal y Catastro, por el sistema de concurso-oposición libre, publicada en el BOC número.....de fecha, y en el BOE de fecha -----

EXPONGO

1.- Que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria para participar en el mismo, para lo que acompaño a la presente solicitud la documentación exigida en la Base Quinta de la convocatoria:

1-Fotocopia del DNI o pasaporte.

2-Título académico exigido en la convocatoria.

3-Justificante de haber abonado los derechos de examen, debiendo quedar suficientemente acreditada la identidad del aspirante.

2.- Que acompaño, en su caso, a la presente solicitud la documentación acreditativa de los méritos correspondientes a la fase de concurso y que se relacionan seguidamente:

.....

Asímismo, declaro bajo mi responsabilidad:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No hallarme incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

-Igualmente, Declaro responsablemente, que me comprometo, en caso de resultar seleccionado para el puesto, a la presentación obligatoria, en tiempo y forma de la documentación requerida.

SOLICITO

Ser admitido en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia.

En San Vicente de la Barquera, a.....de.....de 2019.-

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento y Consejo Europeo de 27 de abril de 2016), esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

San Vicente de la Barquera, 5 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,
Dionisio Luguera Santoveña.

2019/7298

CVE-2019-7298

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE:2019-7243 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad, como funcionario de carrera, una plaza de Técnico de Gestión. Expediente 2019/4625G.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias (del 7 al 26 de junio de 2019 ambos inclusive) la Alcaldía-Presidencia, por Resolución número 2019004262, de 2 de agosto, ha procedido a la aprobación de la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2019 y publicado en el BOC número 92, de 15 de mayo de 2019, y «Boletín Oficial del Estado» número 135, de 6 de junio de 2019, para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una (1) plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN del Ayuntamiento de Torrelavega.

La lista provisional de aspirantes se adjunta como ANEXO al presente anuncio, con indicación de la causa de exclusión de los aspirantes decaídos, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de presentación de reclamaciones y/o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Según dispone la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación y/o subsanación de requisitos o de méritos aún cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización del plazo de instancias, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima de la convocatoria, debe presentarse en caso de ser aprobado y llamado para nombramiento o contratación, se desprenda que alguno de los aspirantes seleccionados no posee alguno de los requisitos de acceso, el/los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Torrelavega, 5 de agosto de 2019.

El concejal de Hacienda, alcalde en funciones,
Pedro Pérez Noriega.

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE:

- 1 ABEJON GUIJAS, MARIA
- 2 ALONSO ALONSO, ABEL
- 3 ALVAREZ CASTAÑEDA, MARIA LUISA
- 4 ALVAREZ GUTIERREZ, RENE
- 5 ARRANZ CANTERO, ANA
- 6 ARRANZ CANTERO, DAVID
- 7 BACHILLER SANZ, MERCEDES
- 8 BARRIO ANILLO, MARIA
- 9 BLANCO BENEITEZ, JOSE LUIS
- 10 CAMINO GARCIA, MARIA ESPERANZA

CVE-2019-7243

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

- 11 CAMPO PURON, MARIA
- 12 CARRERO GARCIA, MARIA BELEN
- 13 CASTAÑEDA PACHON, ESTEFANIA
- 14 CEBALLOS RUEDA, MELISA
- 15 CONCHA PINEY, ESTELA
- 16 CORTABITANTE TAZON, M^a ANTONIA
- 17 COZ GORDON, ISABEL
- 18 CRESPO MONTES, GEMA
- 19 DIAZ GUTIERREZ, MARIA AMPARO
- 20 DIEZ DELGADO, GUILLERMO
- 21 ECHEVARRIA GONZALEZ, AMAYA
- 22 FERNANDEZ GOMEZ, LOURDES
- 23 FERNANDEZ IMAZ, SERGIO
- 24 FERNANDEZ SORDO, CRISTINA
- 25 GALLO SOTO, ANA
- 26 GARCIA PEON, ANA
- 27 GARRO CALVO, SUSANA
- 28 GOMEZ COBO, MARIA
- 29 GOMEZ LIAÑO, ESTEBAN
- 30 GOMEZ MARTINEZ, CRISTINA
- 31 GOMEZ SANTAMARIA, LIDIA
- 32 GONZALEZ GRANDA, ANA MARIA
- 33 GONZALEZ MALNERO, ESTEFANIA
- 34 GONZALEZ MARASSA, MARIA RAQUEL
- 35 GONZALEZ RUDEIROS, CARLOS
- 36 GUTIERREZ QUINTANA, SELENE
- 37 GUTIERREZ USUNAGA, AINTZANE
- 38 HERRERA POLANCO, MARGARITA
- 39 HURTADO LEIRANA, ANGEL FERNANDO
- 40 IZQUIERDO BARRIO, ESTELA
- 41 LABEAGA CECILIO, HECTOR
- 42 LANZA COBO, ANGELICA
- 43 LARREA AJA, MONICA
- 44 LASO PORTILLA, MARIA ISABEL
- 45 LASTRA FERANANDEZ, PATRICIA
- 46 LOMBA PUERTAS, ANDREA
- 47 LOPEZ GOMEZ, ANA ISABEL
- 48 LOPEZ MACHO, CARMEN
- 49 LOPEZ MACHO, CARMEN
- 50 LOPEZ MARTÍNEZ, NURIA
- 51 LOPEZ SANZ, MIGUEL
- 52 LOZANO MEANA, CRISTINA
- 53 MARTIN CUENCA, ALEJANDRO
- 54 MARTIN TORRE, ALDA

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

- 55 MARTINEZ MARIANINI, ANA BELEN
- 56 MARTÍNEZ MATIN, BEATRIZ
- 57 MARTÍNEZ MIER, JOSÉ RAMÓN
- 58 MIRO PEREZ, PEDRO LUIS
- 59 MOLINER CARRERES, PATRICIA
- 60 MONTOYA YEPES, BORJA
- 61 MORERA ALVAREZ, ANA ELISA
- 62 MOZOTA HOLGUERAS, TERESA
- 63 NAVARRETE IDROBO, DIANA LISBETH
- 64 OCEJO ALSAR, DIEGO
- 65 ONANDIA PEREZ, M INES
- 66 OREÑA VIADERO, NATALIA
- 67 PALENCIA RIVAS, DAVID
- 68 PEON PEREZ, MARIA LUISA
- 69 PEREDA GARCIA, DAVID
- 70 PEREZ DE LA FUENTE, M^a SONIA
- 71 PEREZ DIEGO, SERGIO
- 72 PEREZ GOMEZ, MANUEL
- 73 PEREZ RAMOS, SARA
- 74 PULGAR GARCIA, SORAYA
- 75 RAMOS ALLENDE, CELIA
- 76 RODRIGUEZ ANTOLIN, BEATRIZ
- 77 RODRIGUEZ RIVERO, ROSA MARIA
- 78 RODRIGUEZ SALVADO, CRISTINA
- 79 ROMAN RUIZ, NOELIA
- 80 RUIZ LOPEZ, CAROLINA
- 81 RUIZ SAENZ, ROSA MARIA
- 82 SAINZ LOPEZ, PAULA
- 83 SANCHEZ CAMPO, RAQUEL
- 84 SETIEN GONZALEZ, ANA MARIA
- 85 SIERRA MANGAS, MARTA
- 86 SORDO LIZ, ALBA
- 87 SOTO GOMEZ, PALOMA
- 88 TOYOS DE COS, SILVIA
- 89 TRUGEDA ESCUDERO, EDUARDO
- 90 VALLINA VALLINA, MARIA BELEN
- 91 VELARDE MAZON, ROSARIO
- 92 VELASCO ROMO, ANA MARIA
- 93 VILLANUEVA FUENTEVILLA, FEDERICO
- 94 VILLANUEVA SETIEN, ANDREA
- 95 VILLEGAS GONZALEZ, SARA
- 96 ZAMANILLO ESPINA, RUTH

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSION
1	FERNANDEZ PEREZ, PATRICIA	No acredita el requisito de la base segunda, letras a) y c)
2	GARCIA RIEGAS, CRISTOBAL	No presenta la solicitud en los terminos de la convocatoria
3	LOPEZ-ROBLEDO ARBESU, BERTA	No acredita el requisito de la base segunda, letra c)

2019/7243

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE:2019-7295 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de julio del ejercicio 2019.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla número 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de julio del ejercicio 2019.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de agosto de 2019.

El interventor general,
Pedro Pérez Eslava.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE JULIO 2019

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a 5 de Agosto de 2019

Fdo.: Pedro Pérez Eslava



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable 01. Página 1 de 1

CAPÍTULO		PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
								(5) / (4) %	(6) / (4) %
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	603.854,55	0,00	0,00	603.854,55	332.389,08	327.351,97	55,04%	54,21%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	949.236,46	0,00	0,00	949.236,46	513.072,52	508.821,25	54,05%	53,60%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	91.671,05	0,00	0,00	91.671,05	36.637,46	31.005,50	39,97%	33,82%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	648.217,46	6.380,19	0,00	654.597,64	362.149,76	362.149,76	55,32%	55,32%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.213,14	0,00	0,00	5.213,14	3.905,07	3.615,29	74,91%	69,35%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.154,67	0,00	0,00	1.154,67	2.462,81	2.462,81	213,29%	213,29%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.436,64	0,00	0,00	58.436,64	7.265,90	7.265,90	12,43%	12,43%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	38.933,08	0,00	0,00	38.933,08	16.557,61	16.551,55	42,53%	42,51%
9	PASIVOS FINANCIEROS	454.282,72	0,00	0,00	454.282,72	341.529,98	341.529,98	75,18%	75,18%
TOTAL:		2.850.999,77	6.380,19	0,00	2.857.379,96	1.615.970,19	1.600.754,02	56,55%	56,02%

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10	524.304,55	0,00	0,00	524.304,55	293.571,24	293.571,24	55,99%	55,99%
11	78.500,00	0,00	0,00	78.500,00	40.054,57	35.017,46	51,02%	44,61%
12	25,00	0,00	0,00	25,00	6,60	6,60	26,40%	26,40%
13	1.025,00	0,00	0,00	1.025,00	-1.243,32	-1.243,32	-121,30%	-121,30%
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20	130.640,00	0,00	0,00	130.640,00	66.534,77	63.676,14	50,93%	48,74%
21	537.964,47	0,00	0,00	537.964,47	300.809,41	300.809,41	55,92%	55,92%
22	230.131,99	0,00	0,00	230.131,99	119.733,12	119.733,12	52,03%	52,03%
28	50.500,00	0,00	0,00	50.500,00	25.995,22	24.602,58	51,48%	48,72%
30	38.549,87	0,00	0,00	38.549,87	17.692,09	16.294,34	46,41%	42,27%
31	10.162,13	0,00	0,00	10.162,13	4.723,39	4.352,23	46,48%	42,83%
32	12.343,80	0,00	0,00	12.343,80	4.597,61	3.517,87	37,25%	28,50%
33	217,50	0,00	0,00	217,50	-3,30	-3,30	-1,52%	-1,52%
34	1.415,26	0,00	0,00	1.415,26	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38	19.000,00	0,00	0,00	19.000,00	6.016,73	5.074,02	31,67%	26,71%
39	9.982,50	0,00	0,00	9.982,50	3.410,93	1.770,34	34,17%	17,73%
40	600.288,21	3.378,59	0,00	603.666,80	329.384,48	329.384,48	54,56%	54,56%
41	36.223,52	134,10	0,00	36.357,61	23.112,98	23.112,98	63,57%	63,57%
44	94,88	0,00	0,00	94,88	0,00	0,00	0,00%	0,00%
47	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48	250,00	2.867,50	0,00	3.117,50	2.867,50	2.867,50	91,98%	91,98%
49	11.160,85	0,00	0,00	11.160,85	6.784,81	6.784,81	60,79%	60,79%
50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,75	2,75	0,00%	0,00%
51	19,25	0,00	0,00	19,25	12,64	10,03	65,66%	52,10%
52	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	1.396,44	1.396,44	93,10%	93,10%
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,26	0,26	0,00%	0,00%
54	64,97	0,00	0,00	64,97	39,01	25,57	60,04%	39,36%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
55	3.628,92	0,00	0,00	3.628,92	2.453,96	2.180,25	67,62%	60,08%
60	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	301,25	0,00	0,00	301,25	2.462,81	2.462,81	817,53%	817,53%
68	852,42	0,00	0,00	852,42	0,00	0,00	0,00%	0,00%
70	36.487,54	0,00	0,00	36.487,54	575,06	575,06	1,58%	1,58%
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
73	145,20	0,00	0,00	145,20	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00	354,64	354,64	14,78%	14,78%
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79	19.403,91	0,00	0,00	19.403,91	6.336,20	6.336,20	32,65%	32,65%
83	902,27	0,00	0,00	902,27	24,28	18,22	2,69%	2,02%
88	38.030,81	0,00	0,00	38.030,81	16.533,33	16.533,33	43,47%	43,47%
91	454.282,72	0,00	0,00	454.282,72	341.529,98	341.529,98	75,18%	75,18%
TOTAL:	2.850.999,77	6.380,19	0,00	2.857.379,96	1.615.970,19	1.600.754,02	56,55%	56,02%

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	13.396,93	324.126,44	6,60	337.529,98	1.845,36	3.295,54	5.140,90	332.389,08
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.258,45	495.627,26	11.153,76	515.039,47	985,47	981,47	1.966,95	513.072,52
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	24.945,51	11.084,65	1.816,39	37.846,56	1.030,32	178,78	1.209,10	36.637,46
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	373.131,57	182,48	373.314,05	0,00	11.164,29	11.164,29	362.149,76
5 INGRESOS PATRIMONIALES	556,87	3.361,65	0,00	3.918,52	13,45	0,00	13,45	3.905,07
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	2.462,81	0,00	2.462,81	0,00	0,00	0,00	2.462,81
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	485,38	7.708,77	0,00	8.194,15	130,74	797,51	928,25	7.265,90
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6,84	16.550,77	0,00	16.557,61	0,00	0,00	0,00	16.557,61
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	254.943,49	86.586,49	341.529,98	0,00	0,00	0,00	341.529,98
TOTAL:	47.649,99	1.488.997,42	99.745,72	1.636.393,13	4.005,34	16.417,59	20.422,93	1.615.970,19



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10 SOBRE LA RENTA	0,00	293.571,24	0,00	293.571,24	0,00	0,00	0,00	293.571,24
11 SOBRE EL CAPITAL	13.396,93	30.313,93	0,00	43.710,86	1.845,36	1.810,94	3.656,30	40.054,57
12 COTIZACIONES SOCIALES	0,00	0,00	6,60	6,60	0,00	0,00	0,00	6,60
13 SOBRE ACTIVIDADES	0,00	241,28	0,00	241,28	0,00	1.484,60	1.484,60	-1.243,32
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	6.067,76	62.358,82	2,83	68.429,41	955,93	938,71	1.894,64	66.534,77
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	0,00	289.658,48	11.150,93	300.809,41	0,00	0,00	0,00	300.809,41
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	0,00	119.733,12	0,00	119.733,12	0,00	0,00	0,00	119.733,12
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	2.190,69	23.876,84	0,00	26.067,53	29,54	42,77	72,31	25.995,22
30 TASAS	14.547,32	2.357,33	1.111,17	18.015,83	110,60	13,14	123,74	17.892,09
31 PRECIOS PUBLICOS	2.708,98	2.043,17	0,00	4.752,15	7,11	21,65	28,76	4.723,39
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	3.191,89	1.225,64	372,89	4.790,42	188,16	4,64	192,80	4.597,61
33 VENTA DE BIENES	0,00	33,01	0,00	33,01	0,00	36,31	36,31	-3,30
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.909,73	4.269,18	320,80	6.499,71	470,85	12,13	482,98	6.016,73
39 OTROS INGRESOS	2.587,59	1.156,32	11,52	3.755,44	253,60	90,90	344,51	3.410,93
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	340.535,29	13,48	340.548,77	0,00	11.164,29	11.164,29	329.384,48
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	22.957,04	155,94	23.112,98	0,00	0,00	0,00	23.112,98
44 DE SOCIEDADES PUBLICAS, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUJRO DEL EXTERIOR	0,00	2.867,50	0,00	2.867,50	0,00	0,00	0,00	2.867,50
49 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	6.771,75	13,06	6.784,81	0,00	0,00	0,00	6.784,81
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	2,75	0,00	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	2,93	9,71	0,00	12,64	0,00	0,00	0,00	12,64
52 INTERESES DE DEPOSITOS	0,00	1.396,44	0,00	1.396,44	0,00	0,00	0,00	1.396,44

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
53	0,00	0,26	0,00	0,26	0,00	0,00	0,00	0,26
54	17,07	21,95	0,00	39,01	0,00	0,00	0,00	39,01
55	536,87	1.930,54	0,00	2.467,41	13,45	0,00	13,45	2.453,96
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	2.462,81	0,00	2.462,81	0,00	0,00	0,00	2.462,81
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	0,00	575,15	0,00	575,15	0,00	0,08	0,08	575,06
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	485,38	0,00	0,00	485,38	130,74	0,00	130,74	354,64
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	0,00	7.133,63	0,00	7.133,63	0,00	797,43	797,43	6.336,20
83	6,84	17,43	0,00	24,28	0,00	0,00	0,00	24,28
88	0,00	16.533,33	0,00	16.533,33	0,00	0,00	0,00	16.533,33
91	0,00	254.943,49	86.586,49	341.529,98	0,00	0,00	0,00	341.529,98
TOTAL:	47.649,99	1.488.997,42	99.745,72	1.636.393,13	4.005,34	16.417,59	20.422,93	1.615.970,19



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1	332.389,08	330.647,51	3.295,54	327.351,97	0,00	327.351,97	5.037,11
2	513.072,52	509.802,72	981,47	508.821,25	1,65	508.822,90	4.249,62
3	36.637,46	31.184,28	178,78	31.005,50	3,69	31.009,19	5.628,27
4	362.149,76	373.314,05	11.164,29	362.149,76	0,00	362.149,76	0,00
5	3.905,07	3.615,29	0,00	3.615,29	0,00	3.615,29	289,77
6	2.462,81	2.462,81	0,00	2.462,81	0,00	2.462,81	0,00
7	7.265,90	8.063,41	797,51	7.265,90	0,00	7.265,90	0,00
8	16.557,61	16.551,55	0,00	16.551,55	0,00	16.551,55	6,06
9	341.529,98	341.529,98	0,00	341.529,98	0,00	341.529,98	0,00
TOTAL:	1.615.970,19	1.617.171,61	16.417,59	1.600.754,02	5,34	1.600.759,36	15.210,83

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10	293.571,24	293.571,24	0,00	293.571,24	0,00	293.571,24	0,00
11	40.054,57	36.828,39	1.810,94	35.017,46	0,00	35.017,46	5.037,11
12	6,60	6,60	0,00	6,60	0,00	6,60	0,00
13	-1.243,32	241,28	1.484,60	-1.243,32	0,00	-1.243,32	0,00
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	66.534,77	64.614,84	938,71	63.676,14	0,00	63.676,14	2.858,63
21	300.809,41	300.809,41	0,00	300.809,41	0,00	300.809,41	0,00
22	119.733,12	119.733,12	0,00	119.733,12	0,00	119.733,12	0,00
28	25.995,22	24.645,35	42,77	24.602,58	1,65	24.604,24	1.390,99
30	17.892,09	16.307,48	13,14	16.294,34	0,00	16.294,34	1.597,75
31	4.723,39	4.373,89	21,65	4.352,23	0,00	4.352,23	371,16
32	4.597,61	3.522,51	4,64	3.517,87	0,00	3.517,87	1.079,74
33	-3,30	33,01	36,31	-3,30	0,00	-3,30	0,00
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	6.016,73	5.086,15	12,13	5.074,02	0,00	5.074,02	942,71
39	3.410,93	1.861,24	90,90	1.770,34	3,69	1.774,03	1.636,91
40	329.384,48	340.548,77	11.164,29	329.384,48	0,00	329.384,48	0,00
41	23.112,98	23.112,98	0,00	23.112,98	0,00	23.112,98	0,00
44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	2.867,50	2.867,50	0,00	2.867,50	0,00	2.867,50	0,00
49	6.784,81	6.784,81	0,00	6.784,81	0,00	6.784,81	0,00
50	2,75	2,75	0,00	2,75	0,00	2,75	0,00
51	12,64	10,03	0,00	10,03	0,00	10,03	2,62
52	1.396,44	1.396,44	0,00	1.396,44	0,00	1.396,44	0,00
53	0,26	0,26	0,00	0,26	0,00	0,26	0,00
54	39,01	25,57	0,00	25,57	0,00	25,57	13,44



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
55	2.453,96	2.180,25	0,00	2.180,25	0,00	2.180,25	273,72
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	2.462,81	2.462,81	0,00	2.462,81	0,00	2.462,81	0,00
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	575,06	575,15	0,08	575,06	0,00	575,06	0,00
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	354,64	354,64	0,00	354,64	0,00	354,64	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	6.336,20	7.133,63	797,43	6.336,20	0,00	6.336,20	0,00
83	24,28	18,22	0,00	18,22	0,00	18,22	6,06
88	16.533,33	16.533,33	0,00	16.533,33	0,00	16.533,33	0,00
91	341.529,98	341.529,98	0,00	341.529,98	0,00	341.529,98	0,00
TOTAL:	1.615.970,19	1.617.171,61	16.417,59	1.600.754,02	5,34	1.600.759,36	15.210,83

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01	7.765,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.765,84	0,00%	100,00%
02	112.198,87	0,00	40,63	0,00	385,09	134,10	31,63	112.727,06	0,47%	100,47%
03	222.122,77	0,00	0,00	0,00	997,40	0,00	0,00	223.120,17	0,45%	100,45%
04	99.155,23	0,00	1.413,82	0,00	6.259,59	0,00	1.413,82	105.414,82	6,31%	106,31%
05	87.418,61	0,00	0,00	0,00	1.011,35	0,00	0,00	88.429,96	1,16%	101,16%
06	57.098,78	0,00	42,40	0,00	-9.507,37	0,00	247,99	47.385,81	-17,01%	82,99%
07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
09	506.149,67	0,00	85,00	0,00	796,32	0,00	85,00	506.945,99	0,16%	100,16%
10	20.414,58	0,00	8,40	0,00	-772,80	0,00	0,00	19.650,18	-3,74%	96,26%
11	853.812,96	0,00	1.380,69	0,00	1.848,73	6.246,09	1.192,49	862.095,98	0,97%	100,97%
12	90.034,98	0,00	0,00	0,00	14,44	0,00	0,00	90.049,42	0,02%	100,02%
13	98.443,33	0,00	282,70	0,00	-1.179,05	0,00	282,70	97.264,28	-1,20%	98,80%
14	467.149,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	467.149,57	0,00%	100,00%
15	2.652,03	0,00	0,00	0,00	-3,87	0,00	0,00	2.648,17	-0,15%	99,85%
16	226.582,56	0,00	0,00	0,00	150,16	0,00	0,00	226.732,71	0,07%	100,07%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	3.253,64	0,00	0,00	6.380,19	3.253,64	2.857.379,96	0,22%	100,22%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1	51.112,99	0,00	31,63	0,00	-195,11	134,10	31,63	51.051,98	-0,12%	99,88%
2	356.596,78	0,00	1.696,52	0,00	-780,89	0,00	1.196,52	356.315,89	-0,08%	99,92%
3	1.487.007,31	0,00	1.474,08	0,00	1.895,17	6.246,09	1.277,49	1.495.345,16	0,56%	100,56%
4	413.355,09	0,00	42,40	0,00	8.399,61	0,00	500,00	421.297,10	1,92%	101,92%
9	542.927,61	0,00	9,00	0,00	-9.318,78	0,00	247,99	533.369,83	-1,76%	98,24%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	3.253,64	0,00	0,00	6.380,19	3.253,64	2.857.379,96	0,22%	100,22%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11	32.209,21	0,00	31,63	0,00	-133,25	0,00	31,63	32.172,96	-0,41%	99,59%
13	15.060,39	0,00	0,00	0,00	-121,00	134,10	0,00	15.073,49	0,09%	100,09%
14	3.746,39	0,00	0,00	0,00	59,14	0,00	0,00	3.805,52	1,58%	101,58%
23	236.960,42	0,00	0,00	0,00	113,44	0,00	0,00	237.073,86	0,05%	100,05%
24	98.443,33	0,00	282,70	0,00	-1.179,05	0,00	282,70	97.264,28	-1,20%	98,80%
26	21.193,03	0,00	1.413,82	0,00	284,72	0,00	913,82	21.977,75	3,70%	103,70%
31	874.227,54	0,00	1.389,08	0,00	1.075,94	6.246,09	1.192,49	881.746,16	0,86%	100,86%
32	581.467,96	0,00	85,00	0,00	740,78	0,00	85,00	582.208,74	0,13%	100,13%
33	31.311,81	0,00	0,00	0,00	78,45	0,00	0,00	31.390,26	0,25%	100,25%
41	52.676,34	0,00	0,00	0,00	866,52	0,00	0,00	53.542,86	1,64%	101,64%
42	39.822,16	0,00	0,00	0,00	-18,14	0,00	0,00	39.804,02	-0,05%	99,95%
43	25.169,17	0,00	0,00	0,00	-6,30	0,00	0,00	25.162,87	-0,03%	99,97%
45	252.966,87	0,00	0,00	0,00	7.122,24	0,00	500,00	259.589,10	2,62%	102,62%
46	8.697,75	0,00	0,00	0,00	73,85	0,00	0,00	8.771,60	0,85%	100,85%
49	34.022,80	0,00	42,40	0,00	361,44	0,00	0,00	34.426,64	1,19%	101,19%
91	9.678,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.678,64	0,00%	100,00%
92	46.795,40	0,00	9,00	0,00	-5.281,88	0,00	247,99	41.274,53	-11,80%	88,20%
93	19.303,99	0,00	0,00	0,00	-4.036,90	0,00	0,00	15.267,09	-20,91%	79,09%
95	467.149,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	467.149,57	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	3.253,64	0,00	0,00	6.380,19	3.253,64	2.857.379,96	0,22%	100,22%

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	918.548,46	0,00	144,80	0,00	5.928,84	134,10	8,40	924.747,80	0,67%	100,67%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	459.200,70	0,00	0,00	0,00	-3.046,15	3.378,59	832,99	458.700,15	-0,11%	99,89%
3 GASTOS FINANCIEROS	52.864,40	0,00	1.380,69	0,00	0,00	0,00	0,00	54.245,09	2,61%	102,61%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	652.130,92	0,00	314,33	0,00	-7.161,02	0,00	282,70	645.001,54	-1,09%	98,91%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	8.851,53	0,00	0,00	0,00	-8.112,44	0,00	0,00	739,09	-91,65%	8,35%
6 INVERSIONES REALES	179.401,07	0,00	0,00	0,00	17.911,79	2.867,50	1.215,73	198.964,62	10,90%	110,90%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.460,55	0,00	1.413,82	0,00	-5.524,53	0,00	913,82	100.436,02	-4,76%	95,24%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	52.388,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.388,11	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	422.154,02	0,00	0,00	0,00	3,51	0,00	0,00	422.157,53	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	3.253,64	0,00	0,00	6.380,19	3.253,64	2.857.379,96	0,22%	100,22%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.959,74	0,00	0,00	0,00	89,86	0,00	0,00	5.049,60	1,81%	101,81%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.421,66	0,00	0,00	0,00	32,40	0,00	0,00	1.454,06	2,28%	102,28%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	640.591,83	0,00	0,00	0,00	195,56	106,43	0,00	640.893,82	0,05%	100,05%
13 LABORALES	50.003,52	0,00	0,00	0,00	-364,54	0,00	0,00	49.638,99	-0,73%	99,27%
14 OTRO PERSONAL	20.760,48	0,00	85,00	0,00	-345,72	0,00	0,00	20.499,76	-1,26%	98,74%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	42.462,99	0,00	0,00	0,00	4.592,91	0,00	0,00	47.055,91	10,82%	110,82%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	158.348,24	0,00	59,80	0,00	1.728,37	27,67	8,40	160.155,68	1,14%	101,14%
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	14.708,62	0,00	0,00	0,00	5,83	0,00	0,00	14.714,45	0,04%	100,04%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	14.915,17	0,00	0,00	0,00	137,81	0,00	0,00	15.052,98	0,92%	100,92%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	408.735,84	0,00	0,00	0,00	-9.168,33	3.378,59	747,99	402.198,11	-1,60%	98,40%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.760,40	0,00	0,00	0,00	-37,46	0,00	85,00	4.637,94	-2,57%	97,43%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	124,90	0,00	0,00	0,00	-4,00	0,00	0,00	120,90	-3,20%	96,80%
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00	20,00	0,00%	0,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	15.955,78	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	21.955,78	37,60%	137,60%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	52.506,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.506,90	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	357,50	0,00	1.380,69	0,00	0,00	0,00	0,00	1.738,19	386,21%	486,21%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	825,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	825,66	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.574,89	0,00	0,00	0,00	-171,49	0,00	0,00	4.403,40	-3,75%	96,25%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	103,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103,01	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	121.177,03	0,00	0,00	0,00	-7.725,00	0,00	0,00	113.452,03	-6,37%	93,63%
45 A ENTIDADES LOCALES	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	78.108,50	0,00	0,00	0,00	-144,49	0,00	282,70	77.681,30	-0,55%	99,45%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO AL EXTERIOR	26.370,00	0,00	282,70	0,00	-25,00	0,00	0,00	26.401,70	0,12%	100,12%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO AL EXTERIOR	420.724,46	0,00	31,63	0,00	1.131,22	0,00	0,00	421.887,32	0,28%	100,28%
49 AL EXTERIOR	47,38	0,00	0,00	0,00	-0,26	0,00	0,00	47,12	-0,55%	99,45%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	8.851,53	0,00	0,00	0,00	-8.112,44	0,00	0,00	739,09	-91,65%	8,35%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	72.110,90	0,00	0,00	0,00	523,26	0,00	500,00	72.134,16	0,03%	100,03%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	36.740,24	0,00	0,00	0,00	12.946,43	0,00	0,00	49.686,66	35,24%	135,24%

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	Moneda: MILES DE EUROS		
								CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	17.512,13	0,00	0,00	0,00	3.004,26	0,00	161,81	20.516,39	16,23%	116,23%
63 INVERSION DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	32.584,81	0,00	0,00	0,00	2.022,21	2.867,50	553,92	36.920,59	13,31%	113,31%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	20.453,00	0,00	0,00	0,00	-584,37	0,00	0,00	19.868,63	-2,86%	97,14%
70 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00%	100,00%
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	833,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	833,50	0,00%	100,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	3.825,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00	0,00	500,00	325,00	-91,50%	8,50%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	33.612,58	0,00	0,00	0,00	-634,53	0,00	0,00	32.978,05	-1,89%	98,11%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	22.674,24	0,00	0,00	0,00	-1.890,00	0,00	0,00	20.784,24	-8,34%	91,66%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	31.167,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.167,00	0,00%	100,00%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13.254,91	0,00	1.413,82	0,00	0,00	0,00	413,82	14.254,91	7,54%	107,54%
79 AL EXTERIOR	63,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63,31	0,00%	100,00%
82 CONCESIÓN DE PRESTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	16,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,85	0,00%	100,00%
83 CONCESIÓN DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	855,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	855,00	0,00%	100,00%
85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	51.426,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.426,26	0,00%	100,00%
86 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	422.154,02	0,00	0,00	0,00	3,51	0,00	0,00	422.157,53	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	3.253,64	0,00	0,00	6.380,19	3.253,64	2.857.379,96	0,22%	100,22%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	Moneda: MILES DE EUROS				
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.765,84	5.824,38	5.824,38	5.824,38	5.824,38	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%	
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	112.727,06	82.708,22	79.897,39	78.458,90	61.018,24	73,37%	70,87%	69,60%	54,12%	
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	223.120,17	204.015,75	188.004,80	185.730,29	120.903,62	91,43%	84,26%	83,24%	54,18%	
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	105.414,82	92.954,52	82.020,71	75.749,27	50.246,35	88,17%	77,80%	71,85%	47,66%	
05 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	88.429,96	65.105,00	60.460,07	52.142,97	29.741,70	73,62%	68,37%	58,96%	33,63%	
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	47.385,81	35.546,76	34.981,24	28.904,37	22.571,22	75,01%	73,82%	60,99%	47,63%	
07 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	506.945,99	379.233,91	345.403,75	333.257,57	313.481,56	74,80%	68,13%	65,73%	61,83%	
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	19.650,18	12.382,09	11.416,05	10.917,65	8.631,09	63,01%	58,09%	55,56%	43,92%	
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	862.095,98	683.838,63	668.402,65	646.378,64	585.842,66	79,32%	77,53%	74,97%	67,95%	
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	90.049,42	56.216,79	55.979,99	46.862,13	18.512,72	62,42%	62,16%	52,04%	20,55%	
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	97.264,28	76.680,56	64.944,45	62.117,84	43.050,33	78,83%	66,77%	63,86%	44,26%	
14 DEUDA PÚBLICA	467.149,57	454.654,44	454.654,44	454.654,44	333.589,55	97,32%	97,32%	97,32%	71,40%	
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.648,17	1.509,13	1.216,06	966,06	800,30	56,98%	45,92%	36,48%	30,22%	
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	226.732,71	198.328,01	198.034,34	194.846,73	125.346,47	87,47%	87,34%	85,93%	55,28%	
TOTAL:	2.857.379,96	2.348.998,19	2.251.240,31	2.176.811,23	1.719.560,19	82,20%	78,78%	76,18%	60,17%	



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	Moneda: MILES DE EUROS				
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	51.051,98	34.819,82	33.407,95	30.487,76	24.912,38	68,20%	65,43%	59,71%	48,79%	
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	356.315,89	299.661,88	284.763,54	277.348,36	181.836,84	84,10%	79,91%	77,83%	51,03%	
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.495.345,16	1.183.148,27	1.121.306,72	1.089.167,63	984.058,66	79,12%	74,98%	72,83%	65,80%	
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	421.297,10	332.970,95	314.618,52	282.886,63	159.748,60	79,03%	74,67%	67,14%	37,91%	
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	533.369,83	498.397,27	497.143,57	496.920,85	369.003,70	93,44%	93,20%	93,16%	69,18%	
TOTAL:	2.857.379,96	2.348.998,19	2.251.240,31	2.176.811,23	1.719.560,19	82,20%	78,78%	76,18%	60,17%	

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	32.172,96	21.271,69	20.622,33	20.442,87	16.799,30	66,11%	64,09%	63,54%	52,21%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	15.073,49	10.130,14	9.602,43	8.872,57	7.022,17	67,20%	63,70%	58,86%	46,58%
14 POLÍTICA EXTERIOR	3.805,52	3.417,99	3.183,19	1.172,32	1.090,91	89,81%	83,64%	30,80%	28,66%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	237.073,86	205.657,37	204.846,67	200.499,34	128.759,26	86,74%	86,40%	84,57%	54,31%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	97.264,28	76.680,56	64.944,45	62.117,84	43.050,33	78,83%	66,77%	63,86%	44,26%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	21.977,75	17.323,96	14.972,43	14.731,18	10.027,25	78,82%	68,12%	67,02%	45,62%
31 SANIDAD	881.746,16	696.220,72	679.818,70	657.296,29	594.473,75	78,95%	77,09%	74,54%	67,42%
32 EDUCACION	582.208,74	463.419,10	418.969,01	411.383,06	375.342,99	79,59%	71,96%	70,65%	64,46%
33 CULTURA	31.390,26	23.508,45	22.510,01	20.488,28	14.241,93	74,89%	71,73%	65,26%	45,37%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	53.542,86	43.698,40	41.258,51	34.061,79	15.861,44	81,61%	77,05%	63,65%	29,62%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.804,02	21.563,79	21.492,94	19.352,94	7.555,72	54,17%	53,99%	48,62%	18,98%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	25.162,87	16.261,68	16.222,36	13.901,83	4.048,27	64,62%	64,46%	55,24%	16,08%
45 INFRAESTRUCTURAS	259.589,10	215.491,47	200.592,90	188.459,66	117.650,79	83,01%	77,27%	72,59%	45,32%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.771,60	6.997,16	6.914,17	5.302,17	2.224,93	79,77%	78,82%	60,44%	25,36%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	34.426,64	28.958,46	28.137,64	21.788,25	12.407,46	84,11%	81,73%	63,28%	36,04%
91 ALTA DIRECCION	9.678,64	6.932,77	6.903,67	6.903,67	6.803,67	71,62%	71,32%	71,32%	70,29%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	41.274,53	27.337,18	26.486,66	26.263,93	20.711,03	66,23%	64,17%	63,63%	50,17%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	15.267,09	9.472,88	9.098,81	9.098,81	7.899,44	62,04%	59,59%	59,59%	51,74%
95 DEUDA PUBLICA	467.149,57	454.654,44	454.654,44	454.654,44	333.589,55	97,32%	97,32%	97,32%	71,40%
TOTAL:	2.857.379,96	2.348.998,19	2.251.240,31	2.176.811,23	1.719.560,19	82,20%	78,78%	76,18%	60,17%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	924.747,80	566.098,17	563.418,97	563.418,97	563.169,68	61,21%	60,92%	60,92%	60,89%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	458.700,15	430.152,48	411.742,72	389.574,80	277.880,83	93,77%	89,76%	84,93%	60,58%
3 GASTOS FINANCIEROS	54.245,09	41.195,17	41.195,17	41.195,17	23.105,91	75,94%	75,94%	75,94%	42,59%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	645.001,54	604.535,13	567.752,00	548.485,97	431.868,50	93,72%	88,02%	85,03%	66,95%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	739,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	198.964,62	162.821,85	137.227,00	118.745,75	52.545,88	81,83%	68,97%	59,68%	26,40%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.436,02	91.511,53	89.505,12	74.991,24	42.114,65	91,11%	89,11%	74,66%	41,93%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	52.388,11	30.526,34	18.241,79	18.241,79	17.224,94	58,26%	34,82%	34,82%	32,87%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	422.157,53	422.157,53	422.157,53	422.157,53	311.649,79	100,00%	100,00%	100,00%	73,82%
TOTAL:	2.857.379,96	2.348.998,19	2.251.240,31	2.176.811,23	1.719.560,19	82,20%	78,78%	76,18%	60,17%

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO		PRESUPUESTO	
2019		2019	
FECHA CONTABLE			
DESDE		HASTA	
01/01/2019		31/07/2019	

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	5.049,60	2.972,01	2.972,01	2.972,01	2.972,01	58,85%	58,85%	58,85%	58,85%
11	1.454,06	840,08	840,08	840,08	840,08	57,77%	57,77%	57,77%	57,77%
12	640.893,82	389.601,72	389.601,72	389.601,72	389.601,72	60,79%	60,79%	60,79%	60,79%
13	49.638,99	26.196,49	26.196,49	26.196,49	26.196,49	52,77%	52,77%	52,77%	52,77%
14	20.499,76	14.227,74	14.188,68	14.188,68	14.188,68	69,40%	69,21%	69,21%	69,21%
15	47.055,91	29.510,21	29.510,21	29.510,21	29.510,21	62,71%	62,71%	62,71%	62,71%
16	160.155,68	102.749,91	100.109,78	100.109,78	99.860,49	64,15%	62,50%	62,50%	62,35%
20	14.714,45	11.084,81	10.890,63	10.642,31	5.240,37	75,33%	73,74%	72,32%	35,61%
21	15.052,98	11.353,15	10.201,52	9.533,73	6.246,52	75,42%	67,77%	63,33%	41,49%
22	402.198,11	384.212,30	368.300,99	347.229,16	251.859,33	95,52%	91,57%	86,33%	62,62%
23	4.637,94	2.241,24	1.525,79	1.525,79	1.525,48	48,32%	32,89%	32,89%	32,89%
24	120,90	32,40	22,40	22,40	17,36	26,79%	18,52%	18,52%	14,35%
25	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26	21.955,78	21.228,58	20.841,39	20.621,41	12.991,76	96,68%	94,92%	93,92%	59,17%
31	52.506,90	40.023,02	40.023,02	40.023,02	21.933,76	76,22%	76,22%	76,22%	41,77%
35	1.738,19	1.172,15	1.172,15	1.172,15	1.172,15	67,43%	67,43%	67,43%	67,43%
40	825,66	761,03	761,03	761,03	761,03	92,17%	92,17%	92,17%	92,17%
41	4.403,40	4.172,88	4.172,88	4.172,88	2.956,65	94,76%	94,76%	94,76%	67,14%
43	103,01	53,01	3,01	3,01	3,01	51,46%	2,92%	2,92%	2,92%
44	113.452,03	112.081,87	111.876,87	111.876,87	80.759,67	98,79%	98,61%	98,61%	71,18%
45	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46	77.681,30	73.018,58	70.981,47	68.206,97	54.577,99	93,99%	91,37%	87,80%	70,25%
47	26.401,70	19.413,68	16.162,71	7.127,71	6.696,32	73,53%	61,21%	26,99%	25,36%
48	421.887,32	395.011,96	363.771,92	356.315,39	286.091,72	93,62%	86,22%	84,45%	67,81%
49	47,12	22,12	22,12	22,12	22,12	46,94%	46,94%	46,94%	46,94%
50	739,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	72.134,16	61.971,33	49.875,57	43.715,08	18.629,39	85,91%	69,14%	60,80%	25,82%
61	49.686,66	40.316,60	34.618,01	31.621,40	17.662,51	81,14%	69,67%	63,64%	35,54%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO		PRESUPUESTO	
2019		2019	
FECHA CONTABLE			
DESDE		HASTA	
01/01/2019		31/07/2019	

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62	20.354,58	15.751,62	13.634,88	10.805,09	4.792,41	77,38%	66,98%	53,08%	23,54%
63	36.920,59	30.621,81	27.037,46	21.505,31	8.098,56	82,93%	73,23%	58,24%	21,93%
64	19.868,63	14.160,48	12.061,07	11.098,87	3.363,01	71,27%	60,70%	55,86%	16,92%
70	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
71	833,50	695,00	695,00	695,00	510,30	83,38%	83,38%	61,22%	61,22%
73	325,00	40,00	40,00	40,00	0,00	12,30%	12,30%	0,00%	0,00%
74	32.978,05	32.081,29	31.665,82	31.665,82	18.586,52	97,28%	96,02%	96,02%	56,36%
76	20.784,24	18.666,55	18.666,55	17.334,10	15.130,64	89,81%	89,81%	83,40%	72,79%
77	31.167,00	27.570,76	26.875,55	16.579,11	4.109,03	88,46%	86,23%	53,19%	13,18%
78	14.254,91	12.379,56	11.483,83	8.598,83	3.699,79	86,84%	80,56%	60,32%	25,95%
79	63,31	48,37	48,37	48,37	48,37	76,40%	76,40%	76,40%	76,40%
82	16,85	16,85	16,85	16,85	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
83	855,00	583,50	160,54	160,54	160,54	68,24%	18,77%	18,77%	18,77%
85	51.426,26	29.925,99	18.064,40	18.064,40	17.064,40	58,19%	35,12%	35,12%	33,18%
86	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	422.157,53	422.157,53	422.157,53	422.157,53	311.649,79	100,00%	100,00%	100,00%	73,82%
TOTAL:	2.857.379,96	2.348.998,19	2.251.240,31	2.176.811,23	1.719.560,19	82,20%	78,78%	76,18%	60,17%

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	5.824,38	5.824,38	3.882,92	0,00	3.882,92	100,00%	66,67%	0,00%	66,67%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	61.018,24	60.872,90	43.896,17	0,00	43.896,17	99,76%	71,94%	0,00%	71,94%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	120.903,62	120.902,27	71.361,57	0,00	71.361,57	100,00%	59,02%	0,00%	59,02%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	50.246,35	49.750,48	44.745,08	60,92	44.884,16	99,01%	89,05%	0,12%	88,93%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	29.741,70	29.654,85	26.702,93	8,33	26.694,59	99,71%	89,78%	0,03%	89,75%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	22.571,22	22.571,22	11.660,78	0,00	11.660,78	100,00%	51,66%	0,00%	51,66%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	313.481,56	313.147,03	308.392,40	0,00	308.392,40	99,89%	98,38%	0,00%	98,38%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	8.631,09	8.415,02	6.532,60	0,00	6.532,60	97,50%	75,69%	0,00%	75,69%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	585.842,66	584.796,68	578.451,09	112,87	578.338,22	99,82%	98,74%	0,02%	98,72%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	18.512,72	18.243,96	8.448,36	0,24	8.448,11	98,55%	45,64%	0,00%	45,63%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	43.050,33	42.133,77	21.758,31	0,00	21.758,31	97,87%	50,54%	0,00%	50,54%
14 DEUDA PUBLICA	333.589,55	333.589,55	333.545,55	0,00	333.545,55	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	800,30	800,30	800,30	0,00	800,30	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	125.346,47	120.871,30	107.869,12	0,00	107.869,12	96,43%	86,06%	0,00%	86,06%
TOTAL:	1.719.560,19	1.711.573,73	1.568.047,18	182,37	1.567.864,81	99,54%	91,19%	0,01%	91,18%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	24.912,38	24.773,23	23.334,98	0,00	23.334,98	99,44%	93,67%	0,00%	93,67%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	181.836,84	176.429,00	139.377,06	0,00	139.377,06	97,03%	76,65%	0,00%	76,65%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	984.058,66	982.478,19	945.543,09	112,88	945.430,22	99,84%	96,09%	0,01%	96,07%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	159.748,60	158.893,71	103.098,12	69,50	103.028,62	99,46%	64,54%	0,04%	64,49%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	369.003,70	368.999,59	356.693,93	0,00	356.693,93	100,00%	96,66%	0,00%	96,66%
TOTAL:	1.719.560,19	1.711.573,73	1.568.047,18	182,37	1.567.864,81	99,54%	91,19%	0,01%	91,18%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	16.799,30	16.660,15	16.524,43	0,00	16.524,43	99,17%	98,36%	0,00%	98,36%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	7.022,17	7.022,17	6.158,38	0,00	6.158,38	100,00%	87,70%	0,00%	87,70%
14 POLITICA EXTERIOR	1.090,91	1.090,91	652,17	0,00	652,17	100,00%	59,78%	0,00%	59,78%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	128.759,26	124.267,98	111.169,78	0,00	111.169,78	96,51%	86,34%	0,00%	86,34%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	43.050,33	42.133,77	21.758,31	0,00	21.758,31	97,87%	50,54%	0,00%	50,54%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	10.027,25	10.027,25	6.448,97	0,00	6.448,97	100,00%	64,31%	0,00%	64,31%
31 SANIDAD	594.473,75	593.211,70	584.983,68	112,87	584.870,81	99,79%	98,40%	0,02%	98,38%
32 EDUCACION	375.342,99	375.040,21	347.741,97	0,00	347.741,97	99,92%	92,65%	0,00%	92,65%
33 CULTURA	14.241,93	14.226,28	12.817,44	0,00	12.817,44	99,89%	90,00%	0,00%	90,00%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	15.861,44	15.837,32	14.588,14	0,00	14.588,14	99,85%	91,97%	0,00%	91,97%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	7.555,72	7.407,76	4.031,38	0,00	4.031,38	98,04%	53,36%	0,00%	53,36%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	4.048,27	4.047,00	1.327,60	0,00	1.327,60	99,97%	32,79%	0,00%	32,79%
45 INFRAESTRUCTURAS	117.650,79	116.988,28	70.267,31	69,25	70.198,06	99,44%	59,73%	0,06%	59,67%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	2.224,93	2.205,81	1.401,00	0,00	1.401,00	99,14%	62,97%	0,00%	62,97%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	12.407,46	12.407,54	11.482,69	0,24	11.482,45	100,00%	92,55%	0,00%	92,54%
91 ALTA DIRECCION	6.803,67	6.803,67	4.862,21	0,00	4.862,21	100,00%	71,46%	0,00%	71,46%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	20.711,03	20.706,92	12.951,13	0,00	12.951,13	99,98%	62,53%	0,00%	62,53%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	7.899,44	7.899,44	5.335,03	0,00	5.335,03	100,00%	67,54%	0,00%	67,54%
95 DEUDA PUBLICA	333.589,55	333.589,55	333.545,55	0,00	333.545,55	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%
TOTAL:	1.719.560,19	1.711.573,73	1.568.047,18	182,37	1.567.864,81	99,54%	91,19%	0,01%	91,18%

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS									
CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	563.169,68	563.278,54	562.216,43	112,87	562.103,56	100,02%	99,83%	0,02%	99,81%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	277.880,83	276.416,78	245.836,05	0,24	245.835,80	99,47%	88,47%	0,00%	88,47%
3 GASTOS FINANCIEROS	23.105,91	23.105,91	23.061,91	0,00	23.061,91	100,00%	99,81%	0,00%	99,81%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	431.868,50	426.241,97	337.399,60	0,00	337.399,60	98,70%	78,13%	0,00%	78,13%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	52.545,88	51.954,77	49.284,48	69,25	49.215,23	98,88%	93,79%	0,13%	93,66%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.114,65	41.701,03	24.008,27	0,00	24.008,27	99,02%	57,01%	0,00%	57,01%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	17.224,94	17.224,95	14.590,65	0,00	14.590,64	100,00%	84,71%	0,00%	84,71%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	311.649,79	311.649,79	311.649,79	0,00	311.649,79	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.719.960,19	1.711.573,73	1.568.047,18	182,37	1.567.864,81	99,54%	91,19%	0,01%	91,18%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS									
ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	2.972,01	2.972,01	2.719,26	0,00	2.719,26	100,00%	91,50%	0,00%	91,50%
11 PERSONAL EVENTUAL	840,08	840,08	757,58	0,00	757,58	100,00%	90,18%	0,00%	90,18%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	389.601,72	389.601,72	389.125,22	0,00	389.125,22	100,00%	99,88%	0,00%	99,88%
13 LABORALES	26.196,49	26.196,49	26.196,49	0,00	26.196,49	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	14.188,68	14.188,68	14.188,68	0,00	14.188,68	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	29.510,21	29.623,08	29.622,56	112,87	29.509,69	100,38%	100,38%	0,38%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	99.860,49	99.856,48	99.606,63	0,00	99.606,63	100,00%	99,75%	0,00%	99,75%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	5.240,37	5.234,52	4.994,30	0,00	4.994,30	99,89%	95,30%	0,00%	95,30%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6.246,52	5.943,15	5.739,11	0,00	5.739,11	95,14%	91,88%	0,00%	91,88%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	251.859,33	250.771,24	221.578,85	0,24	221.578,60	99,57%	87,98%	0,00%	87,98%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	1.525,48	1.485,76	1.294,28	0,00	1.294,28	97,40%	84,84%	0,00%	84,84%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	17,36	17,36	16,61	0,00	16,61	100,00%	95,68%	0,00%	95,68%
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	12.991,76	12.964,75	12.212,90	0,00	12.212,90	99,79%	94,00%	0,00%	94,00%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	21.933,76	21.933,76	21.889,76	0,00	21.889,76	100,00%	99,80%	0,00%	99,80%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.172,15	1.172,15	1.172,15	0,00	1.172,15	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	761,03	761,03	390,96	0,00	390,96	100,00%	51,37%	0,00%	51,37%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	2.956,65	2.956,65	968,34	0,00	968,34	100,00%	32,75%	0,00%	32,75%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	80.759,67	80.759,67	43.972,39	0,00	43.972,39	100,00%	54,45%	0,00%	54,45%
45 A ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	54.577,99	50.352,30	19.446,32	0,00	19.446,32	92,26%	35,63%	0,00%	35,63%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.696,32	6.442,82	5.230,92	0,00	5.230,92	96,21%	78,12%	0,00%	78,12%
49 AL EXTERIOR	286.091,72	284.944,37	267.365,54	0,00	267.365,54	99,60%	93,45%	0,00%	93,45%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	22,12	22,12	22,12	0,00	22,12	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	18.629,39	18.538,35	16.926,94	69,25	16.926,94	99,51%	90,86%	0,00%	90,86%
	17.662,51	17.353,47	16.589,79	69,25	16.520,54	98,25%	93,93%	0,39%	93,53%

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.792,41	4.788,97	4.689,70	0,00	4.689,70	99,93%	97,86%	0,00%	97,86%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	8.098,56	7.926,96	7.806,52	0,00	7.806,52	97,88%	96,39%	0,00%	96,39%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	3.363,01	3.347,02	3.271,53	0,00	3.271,53	99,52%	97,28%	0,00%	97,28%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	30,00	30,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	510,30	510,30	255,40	0,00	255,40	100,00%	50,05%	0,00%	50,05%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	18.586,52	18.345,02	3.603,73	0,00	3.603,73	98,70%	19,39%	0,00%	19,39%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	15.130,64	15.130,64	14.792,25	0,00	14.792,25	100,00%	97,76%	0,00%	97,76%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	4.109,03	3.936,91	2.746,88	0,00	2.746,88	95,81%	66,85%	0,00%	66,85%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.699,79	3.699,79	2.561,64	0,00	2.561,64	100,00%	69,24%	0,00%	69,24%
79 AL EXTERIOR	48,37	48,37	48,37	0,00	48,37	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	160,54	160,54	90,66	0,00	90,66	100,00%	56,47%	0,00%	56,47%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	17.064,40	17.064,40	14.499,99	0,00	14.499,98	100,00%	84,97%	0,00%	84,97%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	311.649,79	311.649,79	311.649,79	0,00	311.649,79	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.719.560,19	1.711.573,73	1.568.047,18	182,37	1.567.864,81	99,54%	91,19%	0,01%	91,18%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2018 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	11.137,75	119,21	0,00	2.336,84	8.920,12	2.607,88	6.312,25
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	21.986,16	48,61	0,00	2.749,59	19.285,18	2.086,15	17.199,03
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.802,40	144,57	0,00	2.716,52	26.230,45	7.603,98	18.626,47
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	653,70	0,00	0,00	27,39	626,31	163,45	462,86
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.187,98	0,00	0,00	0,00	22.187,98	22.151,98	36,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.423,41	0,00	0,00	0,00	1.423,41	219,81	1.203,60
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	86.191,40	312,39	0,00	7.830,34	78.673,46	34.833,26	43.840,20



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2018 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACION SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACION PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	63,96	0,00	0,00	63,96	63,96	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.122,60	0,00	0,00	76.122,60	75.634,23	0,00	488,37
3 GASTOS FINANCIEROS	1.236,55	0,00	0,00	1.236,55	1.236,55	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.644,94	0,00	0,00	85.644,94	67.013,93	0,00	18.631,01
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	35.918,97	0,00	0,00	35.918,97	35.162,63	0,00	756,34
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.968,85	0,00	0,00	78.968,85	43.783,85	0,00	35.185,01
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.632,77	0,00	0,00	9.632,77	30,38	0,00	9.602,39
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	287.588,65	0,00	0,00	287.588,65	222.925,52	0,00	64.663,12

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	4.867,99	0,00	0,00	139.878,76	13.253,28	131.493,47	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	0,00	0,00	0,00	86.586,49	86.586,49	0,00	0,00
20 ACREEDORES	0,00	59.988,39	0,00	224.345,53	323.353,96	0,00	158.996,83
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	142,53	0,00	3.279.073,27	3.293.431,45	0,00	14.500,71
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	145,12	145,12	0,00	0,00
31 COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32 REMESAS DE EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40 VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.376,99	0,00	0,00	1.623.957,26	1.623.957,26	4.376,99	0,00
51 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	-53,72	0,00	0,00	714,85	568,95	92,18	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	147,80	0,00	1.024,73	1.092,37	0,00	215,45
99 FICTICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	9.191,26	60.278,72	0,00	5.355.726,02	5.342.388,89	135.962,64	173.712,98



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	4,84	284.144,23	0,00	4.105,18	0,00	288.254,25
COBROS						
		Presupuestarios		1.600.754,02		
		De Presupuestos Cerrados		34.833,26		
		No Presupuestarios		5.342.388,89		
		Total Cobros		6.977.976,17		
		Cuentas Restringidas (Sumas deudoras)		1.738.209,67		
		TOTAL COBROS Y CUENTAS RESTRINGIDAS				8.716.185,84
PAGOS						
		Presupuestarios		1.567.864,81		
		De Presupuestos Cerrados		222.925,52		
		No Presupuestarios		5.355.778,10		
		Total Pagos		7.146.568,43		
		Cuentas Restringidas (Sumas acreedoras)		1.704.902,78		
		TOTAL PAGOS Y CUENTAS RESTRINGIDAS				8.851.471,21
	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO A LA SITUACIÓN	0,00	115.551,98	0,00	37.416,90	0,00	152.968,88

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/07/2019

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERÍODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	2.974.645,29	311.649,79	341.529,98	29.880,18	3.004.525,47
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	2.974.645,29	361.649,79	391.529,98	29.880,18	3.004.525,47
TOTAL DEUDA VIVA	2.974.645,29	361.649,79	391.529,98	29.880,18	3.004.525,47

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de antes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no reflejará la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2019/7295

CVE-2019-7295

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE:2019-7289 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	2019
1	GASTOS DE PERSONAL	255.475,64
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	270.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.828,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	51.920,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		653.223,64

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	2019
1	IMPUESTOS DIRECTOS	248.095,31
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.642,38
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	56.294,25
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	336.091,70
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		653.223,64

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

Se publica asimismo la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD
(Artículo 168.1.c) del TRLRHL)

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Escala de funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1 Plaza (VACANTE/PENDIENTE CONCURSO).

Grupo A: Subgrupos A1/A2.

Nivel Complemento Destino: 26.

1.2. Secretario-Interventor Acumulado.

2. Escala Administración General:

2.1. Subescala: Auxiliar: 1 Plaza (INTERINO).

Grupo C: Subgrupo C2.

Nivel Complemento Destino: 18.

2.2. Subescala: Auxiliar UBAS: 1 Plaza (INTERINO).

Grupo C: Subgrupo C2.

Nivel Complemento Destino: 18.

3. Escala de Administración General:

3.1. Subescala Subalterna: 1 Plaza (CUBIERTA).

Agrupaciones Profesionales.

Grupo: E.

Nivel Complemento Destino: 15.

b) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO:

1. Trabajadoras Sociales (Mancomunadas con los Ayuntamientos de Arenas de Iguña, Molledo, Cieza y Anievas): 2 Plazas (CUBIERTAS).

c) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

1. Educador Social (Mancomunada con los Ayuntamientos de Arenas de Iguña, Molledo, Cieza y Anievas): 1 Plaza (CUBIERTA).

2. Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio: 2 Plazas (CUBIERTAS).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bárcena de Pie de Concha, 6 de agosto de 2019.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2019/7289

CVE-2019-7289

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE:2019-7228 *Exposición pública de la cuenta general de 2018. Expediente AYT/770/2019.*

La Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2019 ha dictaminado favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018.

La referida cuenta queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante este plazo y ocho días más podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo señalado la cuenta y sus justificantes podrán ser examinados en las dependencias de Intervención Municipal.

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos.

San Vicente de la Barquera, 30 de julio de 2019.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2019/7228

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE:2019-7303 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 6/2019. Expediente 1310/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de 8 de mayo de 2019 el expediente de modificación presupuestaria número 6/2019 por crédito extraordinario y suplemento de crédito, y resueltas en el Pleno de 31 de julio de 2019 las reclamaciones formuladas en el periodo de información pública, el expediente indicado queda aprobado definitivamente.

El expediente arroja el siguiente detalle resumen por capítulos afectados:

- Incremento del Capítulo 1 por importe de 62.560,00 euros.
- Incremento del Capítulo 6 por importe de 1.055.589,92 euros.
- Bajas en el Capítulo 5 por importe de 62.560,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Santa Cruz de Bezana, 1 de agosto de 2019.

El alcalde,
Alberto García Onandía.

2019/7303

CVE-2019-7303

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE:2019-7305 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 13/2019. Expediente 2240/2019.*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019 ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 13/2019 por crédito extraordinario y suplemento de crédito y modificación de la plantilla presupuestaria.

De conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente queda expuesto al público para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Bezana, 1 de agosto de 2019.

El alcalde,
Alberto García Onandía.

2019/7305

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE:2019-7311 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 con sus correspondientes anexos, se exponen al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días hábiles.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 1 de agosto de 2019.
El alcalde-presidente,
Gastón Gómez Ruiz.

2019/7311

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

CONCEJO ABIERTO DE REOCÍN

CVE:2019-7286 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos por generación número 1/2018.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2019, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Reocín para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Reocín, 28 de julio de 2019.

El presidente,
Andrés Iglesias Díaz.

2019/7286

CVE-2019-7286

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE:2019-7300 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado, Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 han sido aprobados los padrones de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, los Servicios de Alcantarillado y los Servicios de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre del año 2019.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en las oficinas del Banco Santander, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio.

Quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

ADVERTENCIA: Al día siguiente, al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del periodo ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cabezón de la Sal, 6 de agosto de 2019.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2019/7300

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE:2019-7268 *Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 241/1995, remitida por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Cantabria, matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2019 comprensiva del censo de los obligados tributarios y de los no obligados al pago, que ejercen actividades económicas en este municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el Territorio Nacional tengan domicilio fiscal en el término municipal de Cillorigo de Liébana, la misma queda expuesta al público en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición, ante el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de un mes, contados a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ejercicio: 2019.

— Plazo de ingreso: Se establece como plazo de pago en período voluntario, desde el día 1 de octubre hasta el 2 de diciembre de 2019 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Tama, 6 de agosto de 2019.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2019/7268

CVE-2019-7268

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE:2019-7282 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2019 el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2019, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en la Plaza de José Antonio nº 1, Valdecilla, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PERIODO DE COBRO Y FORMA DE PAGO:

El periodo voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, será desde el día 20 de septiembre de 2019 hasta el día 20 de noviembre de 2019, ambos inclusive, pudiendo realizarlo de las siguientes maneras:

a) Por domiciliación bancaria, para quienes así lo hubieran autorizado.

b) Al resto de los contribuyentes, se les enviará a su domicilio el documento de pago por ventanilla, para hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. Quienes no recibieran dicha comunicación, pueden acudir a la Oficina de Recaudación sita en la Avda. de Santander nº 3, 1º de Solares.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios.

Medio Cudeyo, 31 de julio de 2019.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2019/7282

CVE-2019-7282

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE:2019-7283 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2019 el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2019, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en la Plaza de José Antonio nº 1, Valdecilla, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PERIODO DE COBRO Y FORMA DE PAGO:

El periodo voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, será desde el día 20 de septiembre de 2019 hasta el día 20 de noviembre de 2019, ambos inclusive, pudiendo realizarlo de las siguientes maneras:

a) Por domiciliación bancaria, para quienes así lo hubieran autorizado.

b) Al resto de los contribuyentes, se les enviará a su domicilio el documento de pago por ventanilla, para hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. Quienes no recibieran dicha comunicación, pueden acudir a la Oficina de Recaudación sita en la Avda. de Santander nº 3, 1º de Solares.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios.

Medio Cudeyo, 31 de julio de 2019.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2019/7283

CVE-2019-7283

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE:2019-7284 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2019, el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2019, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en la Plaza de José Antonio nº 1, Valdecilla, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PERIODO DE COBRO Y FORMA DE PAGO:

El periodo voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, será desde el día 20 de septiembre de 2019 hasta el día 20 de noviembre de 2019, ambos inclusive, pudiendo realizarlo de las siguientes maneras:

a) Por domiciliación bancaria, para quienes así lo hubieran autorizado.

b) Al resto de los contribuyentes, se les enviará a su domicilio el documento de pago por ventanilla, para hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. Quienes no recibieran dicha comunicación, pueden acudir a la Oficina de Recaudación sita en la Avda. de Santander nº 3, 1º de Solares.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios.

Medio Cudeyo, 31 de julio de 2019.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2019/7284

CVE-2019-7284

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE:2019-7267 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 548/2019.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 02/08/2019 se aprobó el padrón de facturación de Agua y Canon de Saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2019.

Se fija el periodo voluntario de recaudación del citado impuesto desde el 19 de agosto de 2019 al 21 de octubre de 2019, pasando los recibos por el banco el 2 de septiembre de 2019.

Asimismo, se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 2 de agosto de 2019.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2019/7267

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE:2019-7281 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras, Saneamiento, Mantenimiento de Contador y Mantenimiento de Acometida del primer semestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2019 el padrón cobratorio de los siguientes tributos, correspondientes al 1º semestre del ejercicio 2019:

- Tasa por Suministro de Agua a Domicilio.
- Tasa por Recogida de Basuras.
- Tasa por Saneamiento.
- Mantenimiento de Contador.
- Mantenimiento de Acometida.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día veintiséis de agosto al veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los lunes de 16:30 a 17:30 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de recaudación de Sarón sita en Av. Los Rosales, 15 bajo de 9,00 a 14,00 horas; Asimismo podrían efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Saro, 6 de agosto de 2019.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2019/7281

CVE-2019-7281

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE:2019-7304 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de junio de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONADOS) correspondiente al mes de junio de 2019, por un importe de 20.426,80 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 19 de julio de 2019 al 19 de agosto de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 18 de julio de 2019.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2019/7304

CVE-2019-7304

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE:2019-7306 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e Impuesto sobre el Valor Añadido del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, CANON DE SANEAMIENTO E IVA, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del 2019 por un importe de 2.041.603,91 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 02 de agosto de 2019 al 04 octubre de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 1 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/7306

CVE-2019-7306

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE:2019-7276 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2019006SC.*

Conforme se dispone en los artículos 177, 169 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valdáliga el expediente de modificación del presupuesto número 2019006SC, de suplementos de créditos, del Ayuntamiento de Valdáliga, que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del 2 de agosto de 2019.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación:

En el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Órgano ante el que se reclama:

Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto número 2019006SC, de suplementos de créditos, se considerará definitivamente aprobado.

Roiz, Valdáliga, 5 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2019/7276

CVE-2019-7276

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE:2019-7269 *Resolución por la que se modifica la convocatoria autonómica de Programas de Dinamización de la Investigación Biosanitaria del ejercicio 2019.*

Con fecha de 2 de enero de 2019 se aprobó la convocatoria autonómica de Programas de Dinamización de la Investigación Biosanitaria correspondiente al ejercicio 2019, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 6, de 9 de enero de 2019. A los efectos de garantizar la ejecución de los diferentes programas convocados, se considera oportuno introducir una previsión específica que asegure que, en caso de existencia de financiación sobrante en alguno de los programas de la línea 2 (Actuaciones de Apoyo a la Investigación), pueda acrecer la financiación destinada a alguno de los restantes programas de dicha línea. De este modo, se optimiza la financiación prevista, permitiendo distribuir el sobrante de aquellas convocatorias que no hayan agotado la financiación máxima inicialmente asignada. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Se añade un párrafo al final de la Base 2 de la convocatoria autonómica de Programas de Dinamización de la Investigación Biosanitaria correspondiente al ejercicio 2019, aprobada el 2 de enero de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 6, de 9 de enero de 2019, con el siguiente tenor:

"En caso de financiación sobrante en alguno de los programas convocados en la línea 2, podrá acrecer la financiación destinada a alguno de los restantes programas de dicha línea".

Santander, 6 de agosto de 2019.

El director de Gestión,

Francisco Galo Peralta Fernández.

2019/7269

CVE-2019-7269

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE:2019-7278 *Convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar 2018-2019.*

1.- Objeto, aprobación y Ordenanza por la que se regula.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar 2018-2019; ha sido aprobada en la sesión extraordinaria celebrada por la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Valdáliga el 23 de julio de 2019 y se ajusta a la Ordenanza Municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del 1 de diciembre de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 39, del 26 de febrero de 2010.

2.- Crédito presupuestario e importe máximo.

Las subvenciones que se concedan de acuerdo con esta convocatoria se abonarán con cargo a la aplicación 326.48100 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en la que se han retenido créditos para este fin por 4.000,00 euros. De conformidad con el artículo 5 de la ordenanza, se establece un límite máximo de 200,00 euros por alumno.

3.- Procedimiento de concesión.

La concesión de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y su cuantía se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ordenanza que las regula.

4.- Solicitantes y beneficiarios.

Las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria, podrán ser solicitadas por quien o por quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados.

Podrán ser beneficiarios los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor.

Para ser beneficiario de las subvenciones se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos, además de los exigidos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

— Que los estudiantes para los que se soliciten las subvenciones se encuentren cursando estudios de educación reglada.

— Que el beneficiario de las subvenciones y sus padres o tutores estén empadronados en el Ayuntamiento de Valdáliga desde antes o desde el mismo día fijado para el comienzo del curso escolar 2018-2019.

— Que de conformidad con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal cerrado, los ingresos de la unidad familiar del beneficiario no superen en más de seis veces el indicador público de renta de efectos múltiples fijado en la Ley General de Presupuestos del Estado para el ejercicio fiscal al que corresponda dicha declaración.

— Que los estudiantes para los que se soliciten las subvenciones no se beneficien de otras ayudas o subvenciones cuyo objeto sea el mismo que el de aquellas a las que se refiere esta convocatoria.

— Que ningún miembro de la unidad familiar a la que pertenezca el beneficiario tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Valdáliga.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

5.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valdágila o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y podrán presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes, suscritas por el estudiante mayor de edad o legalmente emancipado o por quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela del alumno, se presentarán en el modelo oficial que figura en el anexo de esta convocatoria, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o de la Tarjeta de Residencia del solicitante.
- Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- Certificado del centro escolar que acredite que el alumno se encuentra matriculado.
- Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal cerrado o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad familiar; o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la unidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.
- Declaración jurada de no percibir y de no tener solicitadas otras ayudas para los mismos fines.
- Declaración de no estar incurso en las causas señaladas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, que incluya estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Ficha de terceros, según el modelo que se facilitará en las oficinas municipales de Valdágila, y certificación de cuenta abierta en cualquier entidad financiera.
- Las solicitudes formuladas serán completadas de oficio con el volante de empadronamiento de quienes deban estarlo, según lo dispuesto en el artículo 2 de la ordenanza, y con la documentación acreditativa de que ningún miembro de la unidad familiar tiene deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Valdágila.
- La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Valdágila para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acrediten hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.- Instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento le corresponderá al secretario del Ayuntamiento de Valdágila o al funcionario en quien delegue, que estará facultado para solicitar los informes y documentos que estime necesarios y que deberán ser facilitados en el plazo de diez días.

La propuesta de resolución se someterá al dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y la resolución del expediente le corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

7.- Verificación y control.

Los beneficiarios de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- Destinar las subvenciones a las finalidades para las que se concedan, presentando los correspondientes documentos justificativos.
- Acreditar su efectivo y adecuado cumplimiento.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

— A requerimiento de la autoridad municipal, verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que hayan determinado su concesión.

— Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos.

El Ayuntamiento de Valdágila podrá realizar cuantas actuaciones de control permitan asegurar la adecuada inversión de los recursos presupuestarios destinados a la concesión de subvenciones para la adquisición de libros y de material educativo, así como del cumplimiento de las condiciones que hayan dado lugar a su concesión. La ocultación de cualquier tipo de renta o elemento patrimonial será causa de denegación de la ayuda o beca o de la revocación del acuerdo de concesión, previo expediente tramitado al efecto, con trámite de audiencia al interesado.

8.- Reintegro de las subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2007 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, en todo caso, en los siguientes:

— Cuando se obtenga la subvención falseando las condiciones requeridas para su otorgamiento u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

— Cuando la ayuda no haya sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

— La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.

9.- Notificaciones y publicaciones.

Las notificaciones que se deriven de la tramitación de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria se practicarán de modo individualizado a cada interesado y las publicaciones se efectuarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdágila.

Roiz, Valdágila, 2 de agosto de 2019.

El alcalde presidente,
Lorenzo M. González Prado.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

**ANEXO
(Modelo de solicitud)**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL EDUCATIVO
PARA EL CURSO 2018-2019**

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Solicitante			D.N.I.:	
Domicilio:				
Localidad:		C.P.		
Teléfono/Fax/		Email:		

Solicito que por el Ayuntamiento de Valdágila me sea concedida la subvención municipal que corresponda para la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar 2018-2019.

Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1- Que los estudiantes para los que se solicitan las subvenciones no se benefician ni tienen solicitadas otras ayudas o subvenciones cuyo objeto sea el mismo que el de aquellas a las que se refiere esta solicitud.
- 2- Que ningún miembro de la unidad familiar está incurso en ninguna de las causas señaladas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria; que los miembros de la unidad familiar se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Expresamente se hace constar que ningún miembro de la unidad familiar tiene deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Valdágila y se autoriza a los servicios municipales a incorporar al expediente los certificados acreditativos de este extremo.

2.- ALUMNOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Alumno		Estudios cursados en el año 2018/19 :	
Alumno		Estudios cursados en el año 2018/19 :	
Alumno		Estudios cursados en el año 2018/19 :	
Alumno		Estudios cursados en el año 2018/19 :	
Alumno		Estudios cursados en el año 2018/19 :	

Se aporta la siguiente documentación:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o de la Tarjeta de Residencia del solicitante.
- Copia compulsada del libro de familia o, en su caso, resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- Certificado del centro escolar acreditativo de que el alumno se encuentra matriculado.
- Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal cerrado o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad familiar; o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la unidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.
- Declaración jurada de no percibir y de no tener solicitadas otras ayudas para los mismos fines.
- Declaración de no estar incurso en las causas señaladas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, que incluya estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Ficha de terceros y certificación de cuenta abierta en cualquier entidad financiera.
- Factura o facturas por la adquisición de libros y material educativo para el curso escolar 2018-2019.

En....., a.....de.....de 2019.

El solicitante.

Fdo.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA.

2019/7278

CVE-2019-7278

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE:2019-7280 *Convocatoria de subvenciones para los gastos del comedor escolar para el curso académico 2019-2020.*

En la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga el 23 de julio de 2019, entre otros acuerdos, se ha adoptado el de aprobación de la convocatoria de subvenciones para los gastos de comedor escolar durante el curso académico 2019/2020.

Dicha convocatoria se publica seguidamente para conocimiento general, haciendo constar expresamente que los interesados podrán presentar sus solicitudes en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones en especie del Ayuntamiento de Valdáliga para ayudar a sufragar los gastos del comedor escolar de los menores residentes en el municipio de Valdáliga que cursen los ciclos de enseñanza infantil o primaria y que se encuentren escolarizados en el Colegio Público de Treceño o excepcionalmente en otro centro, cuando concurren necesidades educativas especiales que así lo aconsejen.

Artículo 2.- Régimen jurídico y naturaleza.

2.1.- Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdáliga para los Gastos de Comedor Escolar, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del 30 de mayo de 2017 y cuyo texto íntegro se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 154 de 2017, del 10 de agosto de 2017; en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que son normativa básica; en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga y en el resto de la normativa que resulta aplicable.

2.2.- Las subvenciones que se convocan por la presente tienen la condición de ayudas en especie, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 3.- Solicitantes, beneficiarios y periodo subvencionable.

3.1.- Las subvenciones que se convocan podrán ser solicitadas por quien o por quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los menores beneficiarios.

3.2.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los menores que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Cursar los ciclos de enseñanza infantil o primaria y estar escolarizados en el Colegio Público de Treceño o excepcionalmente en otro centro, cuando concurren necesidades educativas especiales que así lo aconsejen.

b) Estar empadronados y ser residentes en el término municipal de Valdáliga. A estos efectos, deberán cumplir el requisito contemplado en el presente apartado el padre y/o la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.

c) Tener concedida plaza de comedor escolar.

d) No ser beneficiarios de ninguna otra subvención o ayuda de cualquier Administración Pública para el mismo objeto que el contemplado en esta convocatoria.

CVE-2019-7280

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

e) Que los miembros de la unidad familiar no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones según lo previsto en los artículos 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y 13.2 la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en lo que resulten de aplicación.

f) Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas con Hacienda, con la Seguridad Social o con el Ayuntamiento de Valdágua.

3.3.- El período subvencionable abarcará todos los días de funcionamiento del comedor escolar del curso 2019/2020, conforme al calendario escolar aprobado por la Administración competente. Quedarán excluidos de dicho período subvencionable los días en los que no haya actividad lectiva en horario de tarde.

Artículo 4.- Importe de la prestación, carácter plurianual y pago de la misma.

4.1.- El importe máximo de esta convocatoria será de 16.400,00 euros, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	326-48100	6.000,00 euros.
2020	326-48100	10.400,00 euros.

4.2.- Dado que las subvenciones que se convocan se refieren a un curso escolar completo, la convocatoria tiene carácter plurianual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que en la primera anualidad de las dos a las que se refiere la convocatoria no se agote el crédito asignado a la misma, y previa la modificación de crédito que corresponda, se procederá al reajuste de las anualidades.

4.3.- El importe máximo de la subvención de cada beneficiario será igual al 80% del importe de la tarifa diaria del comedor escolar, multiplicada por el número de días que disfrute el servicio durante el curso escolar.

4.4.- A estos efectos, los pagos serán realizados directamente por el Ayuntamiento a la empresa prestadora del servicio en los siguientes términos:

— Mensualmente, la empresa prestadora del servicio remitirá al Ayuntamiento una factura por el importe del 80% de los gastos de comedor de los beneficiarios de la convocatoria. La factura se acompañará de la documentación acreditativa del servicio efectivamente prestado, en la que constarán, al menos, los beneficiarios atendidos y el número de comidas efectivamente servidas a cada beneficiario.

— El Ayuntamiento procederá al pago de la factura señalada dentro de los quince días posteriores a su recepción en el Ayuntamiento.

Artículo 5.- Incompatibilidad.

La concesión de las subvenciones que se convocan por la presente será incompatible con el disfrute de cualquier otra subvención, ayuda o beca concedida por cualquier administración o institución para el mismo destino y curso.

Artículo 6.- Principios del procedimiento de concesión de las subvenciones y órganos competentes.

El procedimiento de concesión de las subvenciones que se convocan se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La convocatoria es competencia de la Alcaldía o, por su delegación, de la Junta de Gobierno Local.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

Dadas las características de las subvenciones y habida cuenta de que en el procedimiento no figurarán ni serán tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva no creará derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al Ayuntamiento, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deporte y Turismo o de la que resulte competente por razón de la materia, la Alcaldía o por su delegación la Junta de Gobierno Local resolverá la convocatoria, fijando los beneficiarios, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por resolución de la Alcaldía o, por su delegación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, corresponderá a la Alcaldía o por su delegación a la Junta de Gobierno Local la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de esta convocatoria.

Artículo 7.- Régimen de concurrencia y criterio de valoración.

7.1.- De conformidad con los principios del procedimiento de concesión de las subvenciones señalados en los artículos 6 de esta convocatoria y de la ordenanza que la regula y especialmente en lo que se refiere al régimen de concurrencia, se establece como único criterio de priorización los menores ingresos per cápita de la unidad familiar en los siguientes términos:

A efectos del cálculo de la renta per cápita, computarán por dos los menores de edad de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acreditada igual o superior al 33 %, así como los menores cuyas madres se encuentren en el momento de la solicitud en centros de acogida por situación de violencia de género.

Para la consideración de la renta anual se tendrán en cuenta los datos que arrojen las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal correspondientes a cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

Su cuantía se calculará conforme al resultado de la realización de las siguientes operaciones, con las cantidades que figuren en las casillas que correspondan de sus respectivas declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personal Físicas del último ejercicio fiscal:

Base imponible general (o su equivalente) + Base imponible del ahorro (o su equivalente).

Si no se ha presentado declaración de la renta del último ejercicio fiscal por no estar obligado a ello: suma de las cuantías imputadas en el Certificado Nivel de Renta General: Rendimientos íntegros del trabajo menos retenciones por rendimientos del trabajo más rendimientos del capital mobiliario menos retenciones por rendimientos del capital mobiliario más ganancias patrimoniales sometidas a retención menos retenciones por ganancias patrimoniales menos los gastos deducibles de rendimientos del trabajo (o sus respectivos equivalentes).

En el supuesto de haberse producido variaciones de la situación económica que impliquen una reducción sustancial de los ingresos familiares con respecto a los reflejados en la declaración de la renta, deberá hacerse constar dicho hecho en la solicitud, acreditándolo adecuadamente.

7.2.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no se fijará orden de prelación entre las solicitudes presentadas cuando, considerado el número de solicitudes presentadas y teniendo en cuenta el número máximo de comidas a realizar por cada beneficiario durante el curso escolar, la cuantía de la convocatoria sea suficiente para atenderlas a todas.

Artículo 8.- Presentación de las solicitudes y de la restante documentación.

8.1.- Además de los requisitos señalados en el artículo 3 de esta convocatoria y de la ordenanza que la regula, para ser beneficiarios de las subvenciones, los interesados deberán presentar las solicitudes en la forma que se indica en la presente, conforme al modelo del anexo I,

CVE-2019-7280

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

con su correspondiente documentación complementaria, y en plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

8.2.- No obstante, previo cumplimiento del resto de requisitos establecidos y por razones de conveniencia social debidamente valoradas por los Servicios Sociales Municipales, se podrán tramitar solicitudes a lo largo del año en el supuesto de menores que accedan al colegio una vez iniciado el curso escolar.

8.3.- Los solicitantes deberán acompañar a sus solicitudes, los documentos que se detallan a continuación, en original o fotocopia compulsada:

DOCUMENTACIÓN FAMILIAR:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia.
- b) Certificado expedido por el centro escolar acreditativo de que el menor se encuentra matriculado en el mismo.
- c) Certificado de discapacidad expedido por el organismo competente, en el que se reconozca un grado de discapacidad del menor igual o superior al 33%, cuando proceda.
- d) Libro de Familia.
- e) En el supuesto de familias monoparentales, y en el caso de que en el Libro de Familia consten dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paterno-filiales en las que se especifique el cónyuge sobre el que recae la guarda de los menores.

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

- a) Fotocopia compulsada de la declaración del IRPF correspondiente al último ejercicio fiscal.
- b) En caso de que no exista obligación de presentar declaración, acreditación de esta circunstancia.

Artículo 9.- Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 23.5 de la Ley de Subvenciones de Cantabria y de Ley General de Subvenciones, en relación con la legislación del procedimiento administrativo común, el Ayuntamiento comprobará las solicitudes y la documentación y los datos presentados, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días hábiles subsanen los defectos o presenten los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

Artículo 10.- Resolución y notificación.

En la resolución se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación de la ayuda concedida, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La notificación de la resolución de la convocatoria se efectuará en un plazo máximo de seis meses, que se computará desde el día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de Cantabria. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11.- Recursos.

Contra el acuerdo de concesión de las subvenciones, que será definitivo en vía administrativa, cabrá, alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo haya dictado o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

CVE-2019-7280

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

Artículo 12.- Revisión de actos.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley de Subvenciones de Cantabria y 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en las leyes de Subvenciones de Cantabria y General de Subvenciones.

A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento de Valdágila.
- Comunicar al Ayuntamiento de Valdágila la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Valdágila en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.

Artículo 14.- Control financiero.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15.- Justificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de la ordenanza reguladora de las subvenciones que se convocan, la justificación se realizará mediante la relación mensual de alumnos y menús consumidos que el colegio de Treceño facilitará al Ayuntamiento de Valdágila. Dicha relación mensual se adjuntará a la correspondiente factura.

Artículo 16.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en las leyes de Subvenciones de Cantabria y General de Subvenciones, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Subvenciones de Cantabria y 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 17.- Publicidad.

La presente convocatoria de subvenciones y su extracto se publicarán, según proceda, en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando cumplimiento a lo regulado al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la restante normativa aplicable.

Roiz, Valdágila, 2 de agosto de 2019.
El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

CVE-2019-7280

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020

DATOS DEL ALUMNO

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

CURSO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

DATOS FAMILIARES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE:

DNI/NIE:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE:

DNI/NIE:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

Nº HIJOS A CARGO:

NÚMERO DE PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR:

(Incluir aquí a los progenitores y, en su caso, ascendientes que residan en el domicilio familiar).

Marcar en el supuesto de haberse producido variaciones en la situación económica que impliquen una reducción sustancial de los ingresos familiares con respecto a los reflejados en la declaración de la renta del ejercicio 2018, especificando en qué términos han variado los ingresos económicos anuales y con qué documentación (que necesariamente se debe acompañar a la solicitud) se acredita dicha alteración de los ingresos anuales de la unidad familiar.

En a de de 2019.

Los firmantes, cuyos datos quedan consignados, DECLARAN que es cierto cuanto especifican, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y que el menor o los menores para los que se solicita la ayuda para el comedor escolar no perciben ninguna otra para el mismo fin.

EL PADRE O TUTOR DEL SOLICITANTE,

LA MADRE O TUTORA DEL SOLICITANTE,

Fdo.:

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA.

2019/7280

CVE-2019-7280

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE:2019-7292 *Extracto de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Valdáliga para la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar 2018-2019.*

BDNS (Identif.): 469620.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional del Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.- Objeto.

La convocatoria a la que se refiere este extracto tiene por objeto la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valdáliga para la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar 2018-2019.

Segundo.- Régimen jurídico.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza del Ayuntamiento de Valdáliga reguladora de la Concesión de Subvenciones para la Adquisición de Libros y de Material Educativo, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del 1 de diciembre de 2009 y cuyo texto íntegro se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 39 de 2010, del 26 de febrero de 2010.

Tercero.- Solicitantes y beneficiarios.

Las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria, podrán ser solicitadas por quien o por quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados.

Podrán ser beneficiarios los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor.

Para ser beneficiario de las subvenciones se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos, además de los exigidos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

— Que los estudiantes para los que se soliciten las subvenciones se encuentren cursando estudios de educación reglada.

— Que el beneficiario de las subvenciones y sus padres o tutores estén empadronados en el Ayuntamiento de Valdáliga desde antes o desde el mismo día fijado para el comienzo del curso escolar 2018-2019.

— Que de conformidad con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal cerrado, los ingresos de la unidad familiar del beneficiario no superen en más de seis veces el indicador público de renta de efectos múltiples fijado en la Ley General de Presupuestos del Estado para el ejercicio fiscal al que corresponda dicha declaración.

— Que los estudiantes para los que se soliciten las subvenciones no se beneficien de otras ayudas o subvenciones cuyo objeto sea el mismo que el de aquellas a las que se refiere esta convocatoria.

— Que ningún miembro de la unidad familiar a la que pertenezca el beneficiario tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Valdáliga.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

Cuarto.- Crédito presupuestario e importe máximo.

Las subvenciones que se concedan de acuerdo con esta convocatoria se abonarán con cargo a la aplicación 326.48100 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en la que se han retenido créditos para este fin por 4.000,00 euros. De conformidad con el artículo 5 de la ordenanza, se establece un límite máximo de 200,00 euros por alumno.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdáliga, conforme al modelo que se incluye como Anexo de la convocatoria junto con la correspondiente documentación complementaria, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o por cualquiera de los medios establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 6 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

[2019/7292](#)

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE:2019-7293 *Extracto de la convocatoria de las subvenciones del Ayuntamiento de Valdáliga para los gastos del comedor escolar en el curso académico 2019-2020.*

BDNS (Identif.): 469627.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional del Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.- Objeto.

La convocatoria a la que se refiere este extracto tiene por objeto la concesión de subvenciones en especie del Ayuntamiento de Valdáliga para ayudar a sufragar los gastos del comedor escolar de los menores residentes en el municipio de Valdáliga que cursen los ciclos de enseñanza infantil o primaria y que se encuentren escolarizados en el Colegio Público de Treceño o excepcionalmente en otro centro, cuando concurren necesidades educativas especiales que así lo aconsejen.

Segundo.- Régimen jurídico y naturaleza.

1.- La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdáliga para los Gastos de Comedor Escolar, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del 30 de mayo de 2017 y cuyo texto íntegro se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 154 de 2017, del 10 de agosto de 2017; en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que son normativa básica; en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga y en el resto de la normativa que resulta aplicable.

2.- Las subvenciones que se convocan tienen la condición de ayudas en especie, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tercero.- Solicitantes, beneficiarios y periodo subvencionable.

1.- Las subvenciones que se convocan podrán ser solicitadas por quien o por quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los menores beneficiarios.

2.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los menores que cumplan con los siguientes requisitos:

Cursar los ciclos de enseñanza infantil o primaria y estar escolarizados en el Colegio Público de Treceño o excepcionalmente en otro centro, cuando concurren necesidades educativas especiales que así lo aconsejen.

Estar empadronados y ser residentes en el término municipal de Valdáliga. A estos efectos, deberán cumplir el requisito contemplado en el presente apartado el padre y/o la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.

Tener concedida plaza de comedor escolar.

No ser beneficiarios de ninguna otra subvención o ayuda de cualquier Administración Pública para el mismo objeto que el contemplado en la convocatoria.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

Que los miembros de la unidad familiar no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones según lo previsto en los artículos 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y 13.2 la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en lo que resulten de aplicación.

Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas con Hacienda, con la Seguridad Social o con el Ayuntamiento de Valdágua.

3.- El período subvencionable abarcará todos los días de funcionamiento del comedor escolar del curso 2019/2020, conforme al calendario escolar aprobado por la Administración competente. Quedarán excluidos de dicho período subvencionable los días en los que no haya actividad lectiva en horario de tarde.

Cuarto.- Importe de la prestación, carácter plurianual y pago de la misma.

1.- El importe máximo de la convocatoria será de 16.400,00 euros, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD: 2019.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 326-48100.

IMPORTE: 6.000,00 euros.

ANUALIDAD: 2020.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 326-48100.

IMPORTE: 10.400,00 euros.

2.- Dado que las subvenciones que se convocan se refieren a un curso escolar completo, la convocatoria tiene carácter plurianual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que en la primera anualidad de las dos a las que se refiere la convocatoria no se agote el crédito asignado a la misma, y previa la modificación de crédito que corresponda, se procederá al reajuste de las anualidades.

3.- El importe máximo de la subvención de cada beneficiario será igual al 80% del importe de la tarifa diaria del comedor escolar, multiplicada por el número de días que disfrute el servicio durante el curso escolar.

4.- A estos efectos, los pagos serán realizados directamente por el Ayuntamiento a la empresa prestadora del servicio en los siguientes términos:

Mensualmente, la empresa prestadora del servicio remitirá al Ayuntamiento una factura por el importe del 80% de los gastos de comedor de los beneficiarios de la convocatoria. La factura se acompañará de la documentación acreditativa del servicio efectivamente prestado, en la que constarán, al menos, los beneficiarios atendidos y el número de comidas efectivamente servidas a cada beneficiario.

El Ayuntamiento procederá al pago de la factura señalada dentro de los quince días posteriores a su recepción en el Ayuntamiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, previo cumplimiento del resto de requisitos establecidos y por razones de conveniencia social debidamente valoradas por los Servicios Sociales Municipales, se podrán tramitar solicitudes a lo largo del año en el supuesto de menores que accedan al colegio una vez iniciado el curso escolar.

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

Sexto.- Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdáliga, conforme al modelo que se incluye como Anexo I de la convocatoria junto con la correspondiente documentación complementaria, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o por cualquiera de los medios establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 6 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

[2019/7293](#)

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2019-6474 *Resoluciones del Ayuntamiento de concesión de licencias de primera ocupación otorgadas durante el primer semestre de 2019.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación de las siguientes resoluciones por las que se han otorgado licencia de primera ocupación, durante el primer semestre de 2019.

1. Con fecha 7 de marzo de 2019, a Belén Serrano Tardón, para una vivienda unifamiliar en Lon, en la referencia catastral 3311402UN683150001ZD.
2. Con fecha 23 de mayo de 2019, a Eduardo Javier Gómez Gómez de Enterría, para cuatro apartamentos en Baró, en la referencia catastral 3493201UN673950001PY.
3. Con fecha 6 de junio de 2019, a Marcos Besoy Agüeros, para una vivienda unifamiliar en Tanarrio, en la referencia catastral 1200906UN681050001LA.
4. Con fecha 20 de junio de 2019, a Eleuterio Llorente González, para una vivienda unifamiliar aislada en Turieno, en las referencias catastrales 39015A042000080000OH y 39015A042000060000OZ.

Recursos: Contra esta Resolución, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander.

Potestativamente conforme al artículo 112 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición, o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin haberse notificado resolución expresa. En este caso de desestimación tácita del recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de SEIS MESES.

Camaleño, 9 de julio de 2019.

El alcalde,
Óscar Casares Alonso.

2019/6474

CVE-2019-6474

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2019-7275 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de almacén para maquinaria agrícola en barrio La Collada de Navajeda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por D^a. NOEMÍ FERNÁNDEZ GÓMEZ para la construcción de ALMACÉN PARA GUARDAR MAQUINARIA AGRÍCOLA, en una parcela situada en el B^o La Collada de Navajeda, en SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERÉS FORESTAL (NU-3) actual - Suelo Rústico de Especial Protección, conforme a la memoria, planos, presupuesto y demás documentación.

- LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUEDA EXPUESTA DURANTE DICHO PLAZO, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS.

Entrambasaguas, 5 de agosto de 2019.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

[2019/7275](#)

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2019-7082 *Información pública del expediente para el proyecto de vivienda unifamiliar aislada en polígono 53, parcela 146, de Celada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de don Francisco Javier López López, para el proyecto de "vivienda unifamiliar aislada" en suelo no urbanizable, polígono 53, parcela 146, de Celada, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 18 de julio de 2019.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

[2019/7082](#)

CVE-2019-7082

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2019-7296 *Información pública de expediente para solicitud de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en polígono 8, parcela 129, en Galizano.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de don Francisco Conde Sainz, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el pueblo de Galizano, polígono número 8, parcela 129, en suelo clasificado como rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Mar, 6 de agosto de 2019.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2019/7296

CVE-2019-7296

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2019-7251 *Información pública de solicitud de autorización para la ampliación de una cabaña en barrio Pisueña, parcela 191, polígono 6.*

Don José Ignacio Pérez García ha solicitado autorización para la ampliación de una cabaña situada en suelo rústico, barrio Pisueña, parcela número 191 del polígono 6 del Catastro de Rústica de Selaya.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 5 de agosto de 2019.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2019/7251

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2019-7257 *Información pública de solicitud de autorización para la reforma de una cabaña y su cambio de uso a vivienda unifamiliar en polígono 4, parcela 309, en sitio de Emberao, barrio Campillo.*

Doña Kirsty Brodie ha solicitado autorización para la reforma de una cabaña y su cambio de uso a vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, sitio de "Emberao", barrio Campillo, parcela número 509 del polígono 4 del Catastro de Rústica de Selaya.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 5 de agosto de 2019.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

[2019/7257](#)

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2019-6283 *Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en barrio de Las Arenas de Lamadrid. Expediente 58/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en el barrio de Las Arenas de Lamadrid (Valdáliga), cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 28 de junio de 2019.
- Órgano: Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titular de la licencia de primera ocupación: Don Rubén Capellán Alonso.
- Dirección de la vivienda: Barrio de Las Arenas de Lamadrid (Valdáliga).
- Régimen de recursos:

Frente a la citada resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 28 de junio de 2019.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2019/6283

CVE-2019-6283

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2019-2910 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación y reconstrucción de dos viviendas en La Canal. Expediente 323/2018.*

En este Ayuntamiento está tramitándose expediente número 323/2018 de licencia de obra para rehabilitación y reconstrucción de dos viviendas en la parcela con referencia catastral 39100A004001080000LZ, suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

Villafufre, 28 de marzo de 2019.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amézarri.

2019/2910

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2019-4887 *Información pública del extravío del título de Grado Medio de Técnico Auxiliar de Comercio y Marketing.*

Se hace público el extravío del título de Grado Medio de Técnico Auxiliar de Comercio y Marketing de doña Miriam Milagros Bustamante King.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 23 de mayo de 2019.

La interesada,

Miriam Milagros Bustamante King.

[2019/4887](#)

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-7272 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000083/2019 a instancia de JOSEFA QUIJANO GONZÁLEZ frente a EUROGEST DE COMERCIO EXTERIOR, S. L., en los que se han dictado auto y decreto de fecha 26 de junio de 2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada doña Isabel Rodríguez Macareno.
En Santander, a 26 de junio de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JOSEFA QUIJANO GONZÁLEZ, como parte ejecutante, contra EUROGEST DE COMERCIO EXTERIOR, S. L., como parte ejecutada, por importe de 7.608,70 euros de principal, más 1.521,74 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064008319, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de

CVE-2019-7272

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.
La magistrada".

"DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.
En Santander, a 26 de junio de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de JOSEFA QUIJANO GONZÁLEZ, contra EUROGEST DE COMERCIO EXTERIOR, S. L., por importe de 7.608,70 euros, más la cantidad de 1.521,74 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064008319, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/la letrado/a de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EUROGEST DE COMERCIO EXTERIOR, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de agosto de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/7272

CVE-2019-7272

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2019-7287 *Notificación de sentencia en procedimiento Social ordinario 959/2018.*

Doña Ramona González Abín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 10 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos Social ordinario 959/2018 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a BONSABOR NORTE SLU, por medio de edicto, el/la sentencia, dictado/a en dicho proceso el 29/07/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a BONSABOR NORTE SLU, B75165217, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 29 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ramona González Abín.

[2019/7287](#)

CVE-2019-7287